

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:36 horas del día 15 de septiembre de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

Dña. M^a Dolores Auriol Florido. Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 30082023-046 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha **30 de agosto de 2023**, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DE ACTA: 06092023-047 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha **6 de septiembre de 2023**, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 1/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |



III.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 67/23 - OBRAS DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA.

Se comprueba en este acto que no constan interesados que concurran a esta licitación, siendo la fecha final de presentación de ofertas según lo determinado en el pliego de condiciones económico – administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 11 de septiembre de 2023 las 13:00 horas.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, proponer al órgano de contratación que se declare desierta la licitación, por el motivo antes mencionado.

IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 74/23 - SUMINISTRO DE TAQUILLAS INTELIGENTES PARA EL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN, ACTUACIÓN CUYO APOYO FINANCIERO HA SIDO SOLICITADO A LA UE-NEXT GENERATION, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23), COMPONENTE 13, INVERSIÓN 14, PALANCA 2.

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 74/23 – SUMINISTRO DE TAQUILLAS INTELIGENTES PARA EL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN, ACTUACIÓN CUYO APOYO FINANCIERO HA SIDO SOLICITADO A LA UE-NEXT GENERATION, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23), COMPONENTE 13, INVERSIÓN 14, PALANCA 2, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

“Primero: *Estar informado/a de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 2/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

4. *Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».*

5. *Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:*

– *«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».*

– *«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».*

Segundo: *Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.*

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 3/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





Tercero: *Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.*

Cuarto: *Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.”*

En segundo lugar, se procede a la apertura del Sobre electrónico A, desprendiéndose del mismo que:

Han concurrido las siguientes empresas:

- FRIGIKERN, S.L., NIF: B87854113. Fecha de presentación: 13 de septiembre de 2023 a las 10:17.
- RICOH ESPAÑA, S.L.U., NIF: B82080177. Fecha de presentación: 13 de septiembre de 2023 a las 11:09.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico A, “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y criterios cuantificables automáticamente”, que contiene la declaración responsable del firmante, conforme al modelo señalado en el Anexo N° 2.1 del pliego de condiciones económico-administrativas, la proposición económica ajustada al modelo del Anexo N° 2.2 y la declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/850, ajustada al modelo del Anexo 2.4.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad:

Admitir al licitador:

- RICOH ESPAÑA, S.L.U., NIF: B82080177

Admitir provisionalmente al licitador:

- FRIGIKERN, S.L., NIF: B87854113: Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de obrar. Motivo: El licitador FRIGIKERN, SL ha de subsanar, pues, en la casilla 17 del Anexo 2.1, Modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, ha cumplimentado la opción “no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía”; resultando que, a tenor de lo establecido en la cláusula 11.2 del PCAP, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, en la presente licitación es obligatorio que todos los licitadores que se presenten a la misma estén inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma en la fecha final de presentación de ofertas, o bien, en la misma fecha, haber presentado la solicitud de inscripción.

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | | 18/09/2023 11:49:40 | |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | | 18/09/2023 11:49:01 | |
| Observaciones | | Página | | 4/45 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | | |





V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 70/23 - SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y DE ANIMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO "CIBERCAIXA" A EJECUTAR EN CINCO DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ARQUISOCIAL, S.L., NIF: B22183370. Fecha de presentación: 13 de septiembre de 2023 a las 12:44.
- ASOCIACION DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES, NIF: G99167314. Fecha de presentación: 12 de septiembre de 2023 a las 11:26.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., NIF: B29831112. Fecha de presentación: 12 de septiembre de 2023 a las 11:01.
- ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., NIF: B90401423. Fecha de presentación: 13 de septiembre de 2023 a las 11:39.
- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., NIF: B87719886. Fecha de presentación: 13 de septiembre de 2023 a las 11:55.
- NASCOR FORMACIÓN, S.L.U., NIF: B65187569. Fecha de presentación: 12 de septiembre de 2023 a las 15:49.
- OHL SERVICIOS – INGESAN, NIF: A27178789. Fecha de presentación: 13 de septiembre de 2023 a las 09:36.

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ARQUISOCIAL, S.L., NIF: B22183370.
- ASOCIACION DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES, NIF: G99167314.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., NIF: B29831112.
- ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., NIF: B90401423.
- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., NIF: B87719886.
- NASCOR FORMACIÓN, S.L.U., NIF: B65187569.
- OHL SERVICIOS – INGESAN, NIF: A27178789.

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 5/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





VI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159) EXPEDIENTE 65/23 - ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA QUE PERMITA LLEVAR A CABO ESTUDIO SOBRE FAUNA MARINA EN EL LITORAL DE MÁLAGA (CETÁCEOS Y TORTUGAS MARINAS) Y REALIZAR CARACTERIZACIÓN GRADO DE CONTAMINACIÓN A TRAVÉS DE UN MAPA DE OLORES DE LA CIUDAD EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO LIFEWATCH ALBORÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UE, FONDO FEDER P.O. PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por el Técnico Superior Economista, de fecha 7 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: *Informe valoración de la oferta presentada por las empresa licitadora (Sobre B, criterios dependientes de un juicio de valor).*

En relación con el Expediente de Contratación 65/23, correspondiente a un “Asistencia técnica externa que permita llevar a cabo un estudio sobre la fauna marina en el litoral de Málaga (cetáceos y tortugas marinas), así como realizar una caracterización del grado de contaminación de la ciudad de Málaga a través de un mapa de olores, en el ámbito del proyecto LifeWatch Alborán”, se han presentado ofertas de las siguientes empresas licitadoras:

| Nº | EMPRESA LICITADORA | NIF |
|----|-------------------------------------|-----------|
| 1 | FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO | G72474828 |

En este informe corresponde valorar la oferta presentada por la empresa licitadora, respecto a los criterios dependientes de juicio de valor contenidos en el siguiente cuadro:

| CRITERIOS | PESO CRITERIO |
|---|-----------------|
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | Hasta 40 |
| VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA | |
| 1. Organización y plan del proyecto | Hasta 24 |
| 2. Enfoque de desarrollo | Hasta 16 |

VALORACIÓN DE OFERTAS:

Para la elaboración del presente informe de valoración se han analizado las propuestas presentadas por las empresas licitadoras y, en concreto, la documentación relacionada con los criterios dependientes de juicio de valor para las soluciones propuestas, como así se pedía en el Pliego de Condiciones.

La propuesta cumple el requisito indispensable de formato: máximo 40 páginas, incluidas portada e índice, fuente Arial 11 e interlineado sencillo.

1. Valoración de la calidad de la propuesta técnica correspondiente a la organización y plan del proyecto (hasta 24 puntos).

Para puntuar los diferentes aspectos a valorar en la organización y plan del proyecto de las propuestas, el sistema de puntuación se rige conforme a las siguientes condiciones, hasta un máximo de 24 puntos:

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 6/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





| Clasificación | Valores | Descripción |
|---------------|----------|---|
| Excelente | Hasta 24 | La propuesta incluye con un gran nivel de detalle los siguientes aspectos: - Descripción pormenorizada del planteamiento general del trabajo. - Descripción detallada de la distribución de tareas que permita la consecución de los entregables descritos en cada una de las actuaciones del pliego y que garantice la consecución de los entregables en el plazo del contrato. - Organigrama completo y detallado de la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios. - Actuaciones concretas de coordinación interna y externa. Exposición del calendario de seguimiento, periodicidad y herramientas de coordinación. |
| Bien | Hasta 12 | La propuesta incluye una descripción general de la organización y el plan de proyecto, los responsables del proyecto y su implicación, un calendario de seguimiento solicitado, con un desarrollo levemente superior al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, sin llegar a la exhaustividad exigida para alcanzar la calificación de "excelente". |
| Normal | 0 | La propuesta se limita a reproducir lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas sin incidir ni profundizar en ninguno de los aspectos, que permitan alcanzar la calificación de "bien". |

A continuación, se procede a la valoración de la calidad de la propuesta técnica correspondiente a la organización y plan del proyecto de la empresa licitadora:

Conforme se establece en el Anexo 1, la valoración de este apartado, debe describir la organización del proyecto, los responsables e interlocutores, la dirección y su seguimiento. Concretará las tareas a realizar previstas en el PPT durante la duración del contrato y entregables. Se valorará la correcta inclusión de todos los apartados incluidos en los pliegos y que la distribución de tareas permita de manera realista obtener los entregables descritos en la duración del contrato.

Sobre el contenido de la propuesta:

- Descripción pormenorizada del planteamiento general del trabajo: La propuesta hace una buena descripción del planteamiento general del trabajo exponiendo en 8 puntos ("Antecedentes", "Objetivos", "Metodología, Fuentes y tipos de datos", "Área de implementación", "Equipo de trabajo", "Resultados" y "Entregables") más los anexos las diferentes fases del trabajo para poder llegar a la consecución de los entregables. La propuesta tiene una estructura razonada, con un principio, un desarrollo y un fin que culmina en la obtención de los resultados y los entregables propuestos en el PPT.

- Descripción detallada de la distribución de tareas que permita la consecución de los entregables descritos en cada una de las actuaciones del pliego y que garantice la consecución de los entregables en el plazo del contrato: En el punto "Cronograma y plan de acción" el licitador detalla la distribución temporal de las actuaciones durante los 6 meses de duración del contrato distribuyendo las tareas en 3 fases de forma que se puedan conseguir los entregables. Fase 1: con una duración de 15 días donde se establece la organización de las actividades. Fase 2: con una duración de 5 meses, donde se desarrolla la parte principal de las actuaciones. Fase 3: con una duración de 15 días, donde se hace una recopilación de lo llevado a cabo y se desarrollan los entregables.

- Organigrama completo y detallado de la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios: En el punto "Equipo de Trabajo" se describe el personal que llevará a cabo las principales tareas en las actuaciones: Dirección técnica, Coordinación científica, Tratamiento de Datos, Trabajo de Campo y Asesoramiento Científico. En el punto "Organización y descripción de tareas del equipo de trabajo", el licitador describe el personal involucrado en cada una de las actuaciones, así como el número de horas que dedicará cada integrante del equipo. En el "Anexo I. CVs. Equipo técnico responsable" se detallan los currículums de los integrantes del equipo investigador y los coordinadores de las actividades. El currículum de los participantes es adecuado para la ejecución de las actividades.

- Actuaciones concretas de coordinación interna y externa. Exposición del calendario de seguimiento, periodicidad y herramientas de coordinación: La propuesta no presenta actuaciones concretas de coordinación interna y externa. Tampoco información al respecto de un calendario de seguimiento, periodicidad, ni se propone la utilización de herramientas de coordinación. Solo se menciona, puntualmente, en el Cronograma y en el Plan de Acción la realización de:

Pág. 7 de 45 del acta de la M.C. del 15.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nq16MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 7/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nq16MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





"Reunión de coordinación técnica y científica" y "Reuniones de control técnico y científico" sin especificar su número, ni si son con el equipo técnico propio o con el equipo del Ayuntamiento/OMAU. En su punto "Organización y descripción de tareas del equipo de trabajo", únicamente se menciona que la persona encargada de la Dirección Técnica será la responsable de la interlocución del proyecto.

Valoración: Por todo lo anteriormente expuesto podemos señalar que la propuesta incluye una descripción general del desarrollo científico del proyecto, con un análisis y exposición levemente superiores al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO

Puntuación: **BIEN**: 12 puntos.

2. Valoración de la calidad de la propuesta técnica correspondiente al enfoque de desarrollo (hasta 16 puntos).

Para puntuar los diferentes aspectos a valorar en la organización y plan del proyecto de las propuestas, el sistema de puntuación se rige conforme a las siguientes condiciones, hasta un máximo de 16 puntos:

| Clasificación | Valores | Descripción |
|---------------|----------|---|
| Excelente | Hasta 16 | <p>La propuesta incluye con un gran nivel de detalle el desarrollo científico del proyecto, en relación con las actuaciones propuestas en el pliego y, en particular, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contenido original, creado específicamente para esta licitación -Exposición minuciosa del objeto y alcance de la Propuesta -Descripción exhaustiva y concreta de todas y cada una de las actividades que se desarrollarán de acuerdo con los objetivos y entregables planteados. -Contextualización de las tareas dentro del conocimiento científico existente -Bibliografía relevante y suficientemente abundante para apoyar los trabajos a realizar -Metodología adecuada a las tareas y entregables, reconocida por la comunidad científica que garantice la publicación de los contenidos, la integridad científica de los resultados y la reproducibilidad de las tareas por otros equipos de investigación -Tipos de datos, número de muestras y herramientas para el análisis de las muestras suficientes y adecuadas para garantizar que los resultados y entregables sean significativos y tengan valor científico y publicable en revistas de impacto -Adecuación del marco metodológico y desarrollo de las tareas que garanticen la publicación de los resultados en revistas científicas de impacto -Guion comprensivo del plan de difusión de resultados |
| Bien | Hasta 8 | <p>La propuesta incluye una descripción general del desarrollo científico del proyecto, con un análisis y exposición levemente superiores al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, sin llegar a la exhaustividad exigida para alcanzar la calificación de "excelente".</p> |
| Normal | 0 | <p>La propuesta se limita a reproducir lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas sin incidir ni profundizar en ninguno de los aspectos, que permitan alcanzar la calificación de "bien".</p> |

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | | Página | 8/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | |





A continuación, se procede a la valoración de la calidad de la propuesta técnica correspondiente al enfoque de desarrollo del proyecto de la empresa licitadora:

Conforme se establece en el Anexo 1, la valoración de este apartado, debe describir el desarrollo científico de las tareas a realizar para la obtención de los entregables descritos en el PPT.

Sobre el contenido de la propuesta:

Contenido original, creado específicamente para esta licitación: La propuesta sigue los puntos indicados en el PPT cubriendo la información requerida para una completa comprensión del trabajo que se llevará a cabo. En su punto "Antecedentes" se encuadra el proyecto dentro de la legislación vigente desde el punto de vista de la conservación de la fauna marina y los hábitats naturales. El contenido es original, centrándose en la ciudad de Málaga (descrito en su punto "Área de Implementación") y su problemática, teniendo en cuenta no solo factores científicos, sino sociales y económicos con el objeto de tener una visión a gran escala y aplicable para la toma de decisiones. En su punto "Antecedentes" se destaca que: 'En conclusión, el proyecto de estudio sobre la fauna marina y la caracterización de la contaminación en el litoral de Málaga se justifica por su cumplimiento de la legislación y normativas medioambientales, su contribución a la política de conservación marina, su alineación con las normas administrativas, su relevancia regional y su impacto social y económico positivo. Este proyecto será una herramienta valiosa para la toma de decisiones basadas en evidencia científica y para promover la protección y sostenibilidad de los recursos marinos en la región de Málaga.' Consideramos este apartado como adecuado.

- Exposición minuciosa del objeto y alcance de la propuesta: La propuesta describe el objeto y alcance de la propuesta en su apartado "Antecedentes", incluyendo los objetivos principales y específicos para cada una de las 2 actuaciones. El licitador describe cómo los resultados esperados repercutirán tanto en la ciudad como en sus habitantes, relacionándolo directamente con el Plan del Clima y con la Agenda Urbana del Ayuntamiento de Málaga, así como en la ampliación del conocimiento científico. Consideramos este apartado suficiente para cumplir con los objetivos del PPT.

- Descripción exhaustiva y concreta de todas y cada una de las actividades que se desarrollarán de acuerdo con los objetivos y entregables planteados: En su punto "Metodología", la propuesta describe los pasos a seguir para desarrollar las actuaciones y garantizar la consecución de los entregables. Cada una de estas tareas viene descrita con la metodología y herramientas a usar que estimamos que garantizarán la consecución de los entregables. De igual manera, las tareas están basadas en los objetivos científico-tecnológicos descritos en el PPT. Para llevar a cabo la actuación del Mapa de Olores el licitador determina que realizará las siguientes tareas: "1. Revisión de literatura", "2. Recopilación de datos", "3. Campaña de participación ciudadana", "4. Análisis de datos", "5. Identificación de fuentes de contaminación", "6. Comunicación y divulgación" y "7. Posibles Propuestas derivadas" que nos parece correcto. Así mismo, para el desarrollo de la actuación de Seguimiento de Cetáceos determina que ejecutará los siguientes trabajos: "1. Revisión de literatura, recopilación de datos y recogida de datos de forma continuada", "2. Análisis de Datos e Inferencias sobre la Evolución Futura del Litoral", "3. Estudios Relacionados con Anátomo-Patología, Recursos Tróficos y Análisis de la Presencia de Contaminantes", "4. Seguimiento del Estado de Salud de los Cetáceos", "5. Programa de Avistamientos y Atención a Varamientos", "6. Divulgación y Participación Ciudadana. Red de Observadores" y "7. Instalación de Sistemas de Seguimiento con Tecnología Satélite" que son adecuados para la consecución de los objetivos determinados en el PPT.

- Contextualización de las tareas dentro del conocimiento científico existente: Para llevar a cabo la actuación del Mapa de Olores la propuesta sí realiza una contextualización que estimamos que ayudará a encuadrar las actuaciones dentro del cuerpo de conocimiento científico existente (Daniele Quercia, Rossano Schifanella, Luca Maria Aiello, Kate McLean: "Smelly Maps: The Digital Life of Urban Smellscapes". In Proc. of the 9th International AAAI Conference on Web and Social Media (ICWSM), 2015). Sin embargo no lo hace para la actuación de Seguimiento de Cetáceos. Consideramos este apartado de la propuesta como parcialmente adecuada.

- Bibliografía relevante y suficientemente abundante para apoyar los trabajos a realizar: La propuesta únicamente hace 1 referencia bibliográfica vinculada a la actuación del Mapa de Olores. Sin embargo, se propone una exhaustiva revisión bibliográfica al principio de cada actuación que apoyará al desarrollo científico de cada actuación. Consideramos, por tanto, que este apartado es insuficiente.

- Metodología adecuada a las tareas y entregables, reconocida por la comunidad científica que garantice la publicación de los contenidos, la integridad científica de los resultados y la reproducibilidad de las tareas por otros equipos de investigación: Aunque la propuesta no presenta suficientes referencias bibliográficas ni la correspondiente contextualización de la misma que garantizaría la integridad científica de las actuaciones, el desarrollo profesional de los componentes del equipo de trabajo, el hecho de que las dos actuaciones se inicien con una revisión bibliográfica, sugiere que las actuaciones se llevarán a cabo con el rigor científico requerido en el PPT. Por lo tanto, podemos considerar este apartado como adecuado.

- Tipos de datos, número de muestras y herramientas para el análisis de las muestras suficientes y adecuadas para garantizar que los resultados y entregables sean significativos y tengan valor científico y publicable en revistas de impacto. En su punto "Fuentes y tipos de datos" se detalla para las 2 actuaciones el tipo de datos que se van a utilizar. En la actuación del Mapa de Olores se especifica que "la principal fuente de datos, serán aquellos recogidos mediante campañas específicas de Ciencia Ciudadana desarrolladas por Redes Sociales y colaborando con el tejido asociativo de la ciudad". También se especifica un listado de otros registros que pueden ayudar a alcanzar la calidad de los resultados, por ejemplo: Estaciones de Monitoreo Ambiental, Agencias Ambientales y Gubernamentales, Investigaciones Científicas, Datos Socioeconómicos. De igual manera, para la actuación Seguimiento de Cetáceos, el licitador hace una lista exhaustiva de las fuentes de datos públicas, de organismos gubernamentales y de ciencia

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nq16MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 9/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nq16MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





ciudadana dónde se pueden obtener registros de avistamientos. También especifica los datos espaciales y climáticos que ayudarán a contextualizar los resultados (Observaciones y Avistamientos, GBIF, Registros de Varamientos, Estudios Científicos Previos, Datos Meteorológicos y Oceanográficos, Datos de Organismos Gubernamentales y Agencias Ambientales, Datos de Organizaciones de Conservación y ONG). Finalmente, hace hincapié en el hecho de que "Es importante asegurarse de que los datos recopilados sean confiables, actualizados y estén debidamente documentados para garantizar su utilidad en el estudio de cetáceos y tortugas marinas en el litoral de Málaga". Por lo tanto, podemos señalar que este apartado de la propuesta es adecuada.

- Adecuación del marco metodológico y desarrollo de las tareas que garanticen la publicación de los resultados en revistas científicas de impacto": Como ya hemos señalado, la referencia bibliográfica que se indica para la actuación Mapa de Olores proporciona el marco suficiente para que los resultados obtenidos puedan ser publicados en revistas de impacto. Pero no lo hace para la actuación Seguimiento de Cetáceos, por lo que podemos señalar que este apartado de la propuesta es sólo parcialmente adecuada.

- Guion comprensivo del plan de difusión de resultados, tanto del público en general como en revistas por pares y conferencias científicas: La propuesta no presenta un guion comprensivo de Plan de Difusión de Resultados. Se mencionan en la planificación actuaciones dentro de una campaña de comunicación y divulgación, sin detallar las actividades concretas, canales a utilizar, cronología, ni público objetivo en cada una de ellas. Por lo tanto, consideramos este apartado de la propuesta como insuficiente.

Valoración: Por todo lo anteriormente expuesto podemos señalar que la propuesta en su conjunto incluye una descripción general del desarrollo científico del proyecto, con un análisis y exposición levemente superiores al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, pero con las carencias ya determinadas y, por lo tanto, no puede obtener la máxima puntuación para este caso (8 puntos).

FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO

Puntuación: **BIEN**: 4 puntos

CUADRO RESUMEN PUNTUACIONES.

Una vez realizada la evaluación con arreglo a los criterios dependientes de un juicio de valor (cualitativos), se concluye lo siguiente:

| Nº | EMPRESA LICITADORA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------------------------------------|------------------|
| 1 | FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO | 16 puntos |

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VII.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 60/23 - SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA: "MÁLAGA, CÓMO TE QUIERO!?"

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora **SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.**, con CIF: **B93467231**, los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, siendo, en consecuencia, calificada como admitida a la licitación.

VIII.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 60/23 - SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA: "MÁLAGA, CÓMO TE QUIERO!?"

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 10/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





A continuación, se procede a la apertura del Sobre B “Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor”, de las empresas licitadoras que han concurrido y que han sido admitidas:

- AGUESA AGUA Y ENERGIA, S.L., NIF: B93228120.
- PROAMB INTEGRADA, S.L., NIF: B93451102.
- TOMX MARKETING, S.L., NIF: B93467231.
- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L., NIF: B93467231.

La documentación aportada por los licitadores, será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación por parte del personal técnico.

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 65/23 - ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA QUE PERMITA LLEVAR A CABO ESTUDIO SOBRE FAUNA MARINA EN EL LITORAL DE MÁLAGA (CETÁCEOS Y TORTUGAS MARINAS) Y REALIZAR CARACTERIZACIÓN GRADO DE CONTAMINACIÓN A TRAVÉS DE UN MAPA DE OLORES DE LA CIUDAD EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO LIFEWATCH ALBORÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UE, FONDO FEDER P.O. PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

Se procede a la apertura, en acto público, del sobre C, Proposición económica y documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática, de la única empresa que ha sido admitida:

- FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO, NIF: G72474828

La documentación aportada por el licitador es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si existe oferta incurso en presunción de anormalidad.

A la licitación ha concurrido un (1) único licitador siendo su oferta la siguiente:

| EMPRESA | CIF | OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.) |
|--------------------------------------|-----------|-------------------------------|
| FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO. | G72474828 | 88.962,33.-€ |

Para el análisis de los valores anormales o desproporcionados resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que remite la cláusula AA del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares; conforme al cual, en principio, tendrían este carácter “Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

En la cláusula AA del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares se establece que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 91.713,74, sin I.V.A.

Los valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas son los siguientes:

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | | Página | 11/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | |



| | |
|--|--------------|
| PRECIO BASE DE LICITACIÓN (SIN I.V.A) | 91.713,74.-€ |
| 25 UNIDADES PORCENTUALES | 22.928,43.-€ |
| PRECIO BASE DE LICITACIÓN MENOS 25 UNIDADES PORCENTUALES | 68.785,31.-€ |

Analizada la única oferta presentada bajo los parámetros del referido artículo, cabe concluir que presenta valores normales.

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

Único: Considerar que la oferta presentada por la entidad FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO, NIF: G72474828, presenta valores normales.

Se indica finalmente que la documentación aportada por el licitador es remitida al Área proponente para su correspondiente evaluación.

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 70/23 - SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y DE ANIMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO "CIBERCAIXA" A EJECUTAR EN CINCO DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se procede a la apertura, en acto público, del sobre C, Proposición económica y documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática, de las entidades presentadas y admitidas a la licitación:

- ARQUISOCIAL, S.L., NIF: B22183370.
- ASOCIACION DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES, NIF: G99167314.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., NIF: B29831112.
- ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., NIF: B90401423.
- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., NIF: B87719886.
- NASCOR FORMACIÓN, S.L.U., NIF: B65187569.
- OHL SERVICIOS – INGESAN, NIF: A27178789.

La documentación aportada por los licitadores es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

A la licitación han concurrido siete (7) licitadores siendo sus ofertas las siguientes:

| EMPRESA | CIF | OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.) |
|--|-----------|-------------------------------|
| ARQUISOCIAL, S.L. | B22183370 | 120.300,00.-€ |
| ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES | G99167314 | 125.000,00.-€ |
| BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. | B29831112 | 125.980,00.-€ |
| ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. | B90401423 | 122.167,00.-€ |
| INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. | B87719886 | 120.207,20.-€ |
| NASCOR FORMACIÓN, S.L.U. | B65187569 | 123.081,72.-€ |

Pág. 12 de 45 del acta de la M.C. del 15.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 | |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 | |
| Url De Verificación | Página | | 12/45 | |
| | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | |

| | | |
|-----------------------|-----------|---------------|
| OHL SERVICIOS-INGESAN | A27178789 | 121.958,04.-€ |
|-----------------------|-----------|---------------|

Para el análisis de los valores anormales o desproporcionados resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que remite la cláusula AB del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, conforme al cual, en principio, tendrían este carácter: *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”*.

Los valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas son los siguientes:

| | |
|---|---------------|
| PRECIO BASE DE LICITACIÓN (SIN I.V.A) | 130.660,00.-€ |
| MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS | 122.670,57.-€ |
| MEDIA MÁS 10% | 134.937,63.-€ |
| MEDIA MENOS 10% | 110.403,51.-€ |

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros del referido artículo, cabe concluir que presentan valores normales.

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

Único: Considerar que las ofertas presentadas presentan valores normales.

Se indica finalmente que la documentación aportada por los licitadores será remitida al Área proponente para su correspondiente evaluación.

XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 46/23 - SERVICIO DE DIRECCION DE LAS OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PROYECTO “SALITA DEL MERCADO” DEL AREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “SALITA DEL MERCADO”. Y LOTE 2: SERVICIO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DEL PROYECTO “SALITA DEL MERCADO”.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica, de fecha 12 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Informe de valoración de las ofertas del expediente nº 46/23 para el Servicio de dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud laboral proyectos del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga por un plazo de 4 meses.

Este expediente se compone de dos lotes:

- Lote 1: Servicio de dirección de obra del proyecto “Salita del Mercado”.
- Lote 2: Servicio de dirección ejecutiva y coordinación de seguridad y salud de obra del proyecto “Salita del Mercado”.

Pág. 13 de 45 del acta de la M.C. del 15.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 13/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





En el informe de fecha 11 de junio de la secretaria de Mesa de Contratación, con CSV KHYTHfyQBkHRNANf273TwQ==, se requiere a las licitadoras GG2 Arquitectos SLP, con NIF B10951481 (Lote 1) y Adriano Pérez López, NIF **8585*** y Ángel Martín Casco, NIF **1353***, en compromiso de UTE (Lote 2), la justificación relativa a estar incursas en presunción de anormalidad.

Posteriormente, tras la remisión de ambas justificaciones al Área de Cultura y Patrimonio Histórico para su estudio, se informa lo siguiente:

Estudio justificación baja lote 1 de la empresa GG2 Arquitectos SLP

La bajada porcentual sobre la otra oferta asciende a 20,8%, siendo superior al límite de la anormalidad en un 0,80%.

Analizada la documentación presentada por GG2 Arquitectos SLP en relación a su oferta para el Lote 1, se informa que presenta un detalle exhaustivo del número de horas de trabajo asignadas a todas las tareas necesarias para la prestación del servicio (79,90 horas), valoradas según el convenio aplicable respecto a las consideradas en los pliegos para las tareas de estudio del proyecto, dedicación que se considera suficiente para la óptima prestación del servicio.

Así mismo informan que respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para prestar el servicio poseen experiencia en la ejecución de servicios similares en edificios en entorno con la misma clasificación de protección arquitectónica, pueden ejecutar el servicio objeto del contrato agilizando el tiempo en la toma de decisiones, lo que conlleva ahorro de costes.

Respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, manifiestan la empresa tiene sus oficinas ubicadas en Málaga por lo que los desplazamientos se pueden realizar de manera inmediata a la obra, lo que permite a su vez el uso de transporte público o bicicleta.

Por todo ello se considera la oferta adecuada a precios de mercado y por tanto se considera válida.

Estudio justificación baja lote 2 de la UTE formada por Adriano Pérez López, Ángel Martín Casco.

La bajada porcentual sobre la otra oferta asciende a 20,31%, siendo superior al límite de la anormalidad en un 0,31%.

Analizada la documentación presentada Adriano Pérez López, NIF **8585*** y Ángel Martín Casco, NIF **1353***, en compromiso de UTE, en relación a su oferta para el Lote 2, presentan un detalle de los gastos necesarios para la prestación del servicio.

La valoración económica la realiza en términos precio hora de los costes fijos que ascienden a 12,86 €/hora más los honorarios de 28,93 €/hora, suman un total de 41,80 €/hora, según el convenio aplicable respecto a las consideradas en los pliegos para las tareas del proyecto, lo que conlleva una dedicación de 221 horas a este contrato, considerándose suficiente para la óptima prestación del servicio.

Por ello se considera la oferta adecuada a precios de mercado y por tanto se considera válida.

Se procede por tanto a valorar las ofertas válidamente aceptadas para cada uno de los lotes:

- **LOTE 1: Servicio de dirección de obra del proyecto "Salita del Mercado".**

Se valoran las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

| Licitadores | CIF |
|-------------------------------|-----------|
| Manuel Antonio Navarro Mármol | **0688*** |
| GG2 Arquitectos SLP | B10951481 |

De conformidad con lo previsto en el artículo 145 LCSP, en el apartado Z.-2 criterios de adjudicación del PCAP Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se han distinguido los siguientes criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, los cuales suman un total de 100 puntos, otorgados en 2 criterios distintos:

1.- Criterio económico: hasta 45 puntos

Las ofertas se le valoran mediante la siguiente fórmula:

$$V_x = 45 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx - Valoración de la proposición x

PBL - Presupuesto base de licitación

Ox - Oferta presentada por el licitador x

Omin - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

De la aplicación de la fórmula se han obtenido la siguiente puntuación:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 14/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





| Licitadores | Oferta económica | Puntuación criterio e |
|----------------------------|------------------|-----------------------|
| Manuel Antonio Navarro Már | 10.520,4 | |
| GG2 Arquitectos SLP | 8.332,1 | |

2.- Criterio de calidad: Experiencia en la realización de dirección de obras en espacios culturales, BIC o entorno BIC: hasta 55 puntos

Se valora la experiencia en la realización del servicio de dirección de obras en espacios culturales, BIC o entorno BIC por el licitador (en caso de persona jurídica) o por las personas físicas que formen parte del equipo técnico (debiéndose justificar este extremo mediante una declaración responsable)

El cumplimiento del criterio se acredita mediante la aportación de certificados, documentos acreditativos o documentos equivalentes en entidades públicas o privadas, por los cuáles se otorgarán 5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 55 puntos.

Cada acreditación sólo podrá ser tenida en cuenta una única vez, aunque este cumpla ambos aspectos (BIC, entorno BIC y Cultural).

Cada uno de los licitadores aporta los siguientes documentos:

- Manuel Antonio Navarro Mármol: no aporta ningún documento.
- GG2 Arquitectos SLP: aporta 25 acreditaciones de las personas físicas que forman parte del equipo que prestarán el servicio, lo cual justifican mediante declaración responsable. No se tienen en cuenta las acreditaciones que comparten el mismo objeto de actuación, aunque en el momento de la realización del servicio de dirección que se acredita hayan participado sin vínculo jurídico, es decir, de forma independiente, las personas físicas que declaran responsablemente participan en el equipo que prestará el servicio, puesto a la tenor literal del criterio "cada acreditación sólo podrá ser tenida en cuenta una única vez".

De todo ello se obtiene la siguiente puntuación:

| Licitador | Nº acreditaciones válidas | Puntuación criterio |
|-------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Manuel Antonio Navarro Mármol | 0 | 0,00 |
| GG2 Arquitectos SLP | 24 | 55,00 |

La puntuación total obtenida del LOTE 1 es la siguiente por orden decreciente:

| Criterios | 1 | 2 | Ptos. total |
|-------------------------------|-------|-------|-------------|
| GG2 Arquitectos SLP | 45,00 | 55,00 | 100 |
| Manuel Antonio Navarro Mármol | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Se propone por tanto la adjudicación del Lote 1 a la empresa **GG2 Arquitectos SLP** con CIF B10951481, que es la que obtiene mayor puntuación, por importe de **8.332,19€ más 1.749,75€ correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 10.081,94 €**, por un plazo de ejecución de 4 meses.

- LOTE 2: Servicio de dirección ejecutiva y coordinación de seguridad y salud de obra del proyecto "Salita del Mercado".**

Se valoran las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

| Licitadores | CIF |
|---|-----------------------|
| Manuel Antonio Navarro Mármol | **0688*** |
| Adriano Pérez López y Ángel Martín Casco en compromiso de UTE | **8585*** - **1353*** |

De conformidad con lo previsto en el artículo 145 LCSP, en el apartado Y.-2 criterios de adjudicación del PCAP Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se han distinguido los siguientes criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, los cuales suman un total de 100 puntos, otorgados en 2 criterios distintos:

1.- Criterio económico: hasta 45 puntos

Las ofertas se le valoran mediante la siguiente fórmula:

$$V_x = 45 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx - Valoración de la proposición x
PBL - Presupuesto base de licitación

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 18/09/2023 11:49:40 |
|-------------------------------|---|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | | Firmado | | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | | Página | | 15/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | | |





Ox - Oferta presentada por el licitador x

Omin - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

De la aplicación de la fórmula se han obtenido la siguiente puntuación:

| Licitadores | Oferta eco. | Puntuación criterio eco. |
|---|-------------|--------------------------|
| Manuel Antonio Navarro Mármol | 11.627,36 € | 0 |
| Adriano Pérez López y Ángel Martín Casco en compromiso de UTE | 9.265,84 € | 45,00 |

2.- Criterio de calidad: experiencia en la dirección de ejecución de obras y coordinación seguridad y salud, en espacios culturales, BIC o entorno BIC.

Se valora la experiencia en la realización del servicio de dirección de ejecución de obras y coordinación seguridad y salud en espacios culturales, BIC o entorno BIC por el licitador (en caso de persona jurídica) o por las personas físicas que formen parte del equipo técnico (debiéndose justificar este extremo mediante una declaración responsable)

El cumplimiento del criterio se acredita mediante la aportación de certificados, documentos acreditativos o documentos equivalentes en entidades públicas o privadas, por los cuáles se otorgarán 5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 55 puntos.

Cada acreditación sólo podrá ser tenida en cuenta una única vez, aunque este cumpla ambos aspectos (BIC, entorno BIC y Cultural).

Cada uno de los licitadores aporta los siguientes documentos:

- Manuel Antonio Navarro Mármol: no aporta ningún documento.
- Adriano Pérez López y Ángel Martín Casco en compromiso de UTE: aportan 8 acreditaciones de las personas físicas que forman parte del equipo que prestarán el servicio, lo cual justifican mediante declaración responsable.

De todo ello se obtiene la siguiente puntuación:

| Licitador | Nº acreditaciones válidas | Puntuación criterio |
|---|---------------------------|---------------------|
| Manuel Antonio Navarro Mármol | 0 | 0,00 |
| Adriano Pérez López y Ángel Martín Casco en compromiso de UTE | 8 | 40,00 |

La puntuación total obtenida del LOTE 2 es la siguiente por orden decreciente:

| Criterios | 1 | 2 | Ptos. total |
|---|-------|-------|-------------|
| Adriano Pérez López y Ángel Martín Casco en compromiso de UTE | 45,00 | 40,00 | 85,00 |
| Manuel Antonio Navarro Mármol | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Se propone por tanto la adjudicación del Lote 2 a los licitadores **Adriano Pérez López y Ángel Martín Casco en compromiso de UTE**, con NIF **8585*** y NIF **1353***, que es la que obtiene mayor puntuación, por importe de **9.265,84€ más 1.945,83€ correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 11.211,67€**, por un plazo de ejecución de 4 meses."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 46/23 - SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PROYECTO "SALITA DEL MERCADO" DEL AREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "SALITA DEL MERCADO". Y LOTE 2: SERVICIO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DEL PROYECTO "SALITA DEL MERCADO".

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 18/09/2023 11:49:40 |
|-------------------------------|--------------------------|--------|---------|---|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | | Firmado | | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | | | | |
| Url De Verificación | | | Página | 16/45 | |
| | | | | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | |



LOTE 1: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “SALITA DEL MERCADO”.

“**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: GG2 ARQUITECTOS, S.L.P., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL, obtiene como valoración total 0,00 puntos.”

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DIRECCION DE LAS OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PROYECTO “SALITA DEL MERCADO” DEL AREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “SALITA DEL MERCADO”, Expte. 46/23**, a la entidad GG2 ARQUITECTOS, S.L.P., con NIF B10951481, en la cantidad de 10.081,94 €, 21% de IVA incluido, con un plazo de cuatro (4) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica, de fecha 12 de septiembre de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: SERVICIO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DEL PROYECTO “SALITA DEL MERCADO”.

“**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ADRIANO PÉREZ LÓPEZ Y ÁNGEL MARTÍN CASCO, en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 85,00 puntos.

2ª Proposición: MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL, obtiene como valoración total 0,00 puntos.”

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DIRECCION DE LAS OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PROYECTO “SALITA DEL MERCADO” DEL AREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DEL PROYECTO “SALITA DEL MERCADO”, Expte. 46/23**, a los licitadores **Adriano Pérez López**, con NIF ****8585***** y **Ángel Martín Casco**, con NIF ****1353*****, en compromiso de UTE, en la cantidad de 11.211,67 €, 21% de IVA incluido, con un plazo de cuatro (4) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica, de fecha 12 de septiembre de 2023, anteriormente transcrito.

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 17/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 18/23 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS SINGULARES Y MOBILIARIO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO NÚMERO 1, CENTRO.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado, de fecha 13 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACION. EXPTE 18/23

En relación a la petición recibida en este Distrito nº 1, Centro de ese Servicio de Contratación y Compras sobre las ofertas recibidas en el expediente de referencia al objeto de que se analicen y valoren conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas y se remitan a ese Servicio, se informa lo siguiente:

1.- OFERTAS RECIBIDAS Y BAJA QUE REALIZAN.

| | |
|--------------------------|--------|
| 1. JORGE NUÑEZ MARTINEZ. | 21,67% |
| 2. SEROVIAl, S.L. | 20,00% |

2. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

2.1. *Oferta Económica.* A tenor de lo establecido en el punto Z del Anexo 1 del Pliego de Condiciones, criterios objetivos, donde se indica que se le asignará la máxima puntuación -49 puntos- a la oferta que proporcione la mayor baja, asignándose el resto de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas mediante la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x
PM Puntuación máxima
PBL Presupuesto base de licitación
Ox Oferta presentada por el licitador x
Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)
Se puntuará con cero a la oferta que no ofrezca baja.

Obteniendo el siguiente resultado:

Se le asigna a JORGE NUÑEZ MARTINEZ 49,00 puntos al realizar una baja de 21,67%.

Se le asigna a SEROVIAl, S.L. una vez aplicada la formula indicada, 45,22 puntos.

2.2. Criterios de Calidad.

Asimismo en el punto Z del Anexo 1 del citado Pliego de Condiciones, **Criterios de Calidad (P2.2)** se establece un Criterio Medioambiental, Criterio objetivo, adscripción de un vehículo eléctrico o híbrido, con la finalidad de alcanzar una ejecución del contrato con el mayor nivel de compromiso, respeto y cuidado del medioambiente, por lo que se valorarán aquellas ofertas que adscriban un vehículo eléctrico o híbrido a la ejecución del contrato; valorándose en los siguientes términos, en función del tipo de etiqueta:

- 25 puntos cuando adscriban un vehículo con etiqueta tipo CERO.
- 10 puntos cuando adscriban un vehículo con etiqueta tipo ECO.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 18/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |



. Se le asignará 0 puntos a la empresa que no presente este criterio.

Serovial S.L., presenta compromiso expreso adscribir vehículo con etiqueta tipo CERO y de tenerlo en el plazo máximo de 7 días, por lo que se le asigna 25 puntos.

Jorge Núñez Martínez no presenta compromiso expreso respecto este criterio por lo que se asigna 0 puntos.

2.3. Criterios de Calidad.

Asimismo en el punto Z del Anexo 1 del citado Pliego de Condiciones, **Criterios de Calidad (P2.3)** se establece un Criterio Medioambiental, Criterio objetivo, y con objeto de prestar y obtener una mejor calidad del servicio, por parte de la empresa o entidad que resulte adjudicataria, y con la finalidad de alcanzar una ejecución del contrato con el mayor nivel de compromiso, respeto y cuidado del medioambiente por lo que se concederán un máximo de 26 puntos, a la empresa que contribuya y ponga en valor la necesidad e importancia de cuidar y proteger el medio ambiente, comprometiéndose a la retirada y posterior reciclado, en su caso, de residuos, en los siguientes términos:

Se le asignarán 26 puntos a la empresa que presente compromiso expreso.

Se le asignará 0 puntos a la empresa que no presente compromiso expreso.

Serovial S.L., presenta compromiso expreso sobre este criterio por lo que se le asigna 26 puntos.

Jorge Núñez Martínez no presenta compromiso expreso respecto a este criterio por lo que se asigna 0 puntos.

El cuadro siguiente resume la puntuación obtenida por estos Criterios de Calidad:

| EMPRESAS | CRITERIOS | | | TOTAL PUNTOS |
|----------------------|--------------|-----------|-----------|--------------|
| | 2.1. | 2.2. | 2.3. | |
| SEROVIAL, S.L. | 45,22 PUNTOS | 25 PUNTOS | 26 PUNTOS | 96,23 PUNTOS |
| JORGE NÚÑEZ MARTINEZ | 49,00 PUNTOS | 0 PUNTOS | 0 PUNTOS | 49,00 PUNTOS |

3. CONCLUSIONES:

Vistas las ofertas presentadas las cuales conocen y aceptan el pliego de condiciones técnicas, este Distrito 1, Centro, y según se desprende de lo anteriormente expuesto, **se propone como adjudicataria a la empresa SEROVIAL, S.L., con CIF B96913579 en 26.446,28.-€ como base imponible, más 5.553,72.-€, correspondiente al 21% de iva, y por un total de 32.000,00.-€, Iva Incluido, una vez aplicada la baja del 20% ofertado por esta empresa al tipo de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 del pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el plazo de ejecución para el 2023."**

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 18/23 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS SINGULARES Y MOBILIARIO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO NÚMERO 1, CENTRO.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

"Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 19/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





1ª Proposición: SEROVIAL, S.L., obtiene como valoración total 96,23 puntos.

2ª Proposición: JORGE NÚÑEZ MARTÍNEZ, obtiene como valoración total 49,00 puntos.”

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS SINGULARES Y MOBILIARIO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO NÚMERO 1, CENTRO, Expte. 18/23**, a la entidad SEROVIAL, S.L., con NIF B96913579, en la cantidad de 32.000,00 €, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja del 20%, y en un plazo de dos (2) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Negociado, de fecha 13 de septiembre de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 31/23 - CONTRATO PRIVADO DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA/INCAPACIDAD DE LOS/AS EMPLEADOS/AS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Asuntos Jurídicos, con el conforme a sus antecedentes del Jefe de Sección de Administración de Personal, de fecha 12 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME

1.- Por el Área de Contratación Pública Estratégica se ha remitido a este Área la documentación correspondiente a las ofertas recibidas para la contratación de una **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA/INCAPACIDAD DE LOS/AS EMPLEADOS/AS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPEDIENTE Nº 31/23** presentadas por las Compañías licitadoras que se relacionan a continuación, al objeto de que dichas ofertas fueran analizadas y valoradas, asignándose en el oportuno informe la pertinente puntuación, conforme a los criterios de adjudicación establecidos a tal efecto en la documentación obrante en el expediente de contratación, todo ello como requisito previo a la propuesta de adjudicación que, en todo caso, deberá efectuar la Mesa de Contratación y el acuerdo que al respecto adopte el órgano competente. Las compañías licitadoras son las siguientes:

- 1.- **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A**, en adelante, **ALLIANZ**.
- 2.- **AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en adelante **AXA**.
- 3.- **GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en adelante **GENERALI**
- 4.- **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en adelante **HELVETIA**.
- 5.- **MAPFRE VIDA, S.A**, en adelante **MAPFRE**.
- 6.- **SURNE MUTUA DE SEGUROS**, en adelante **SURNE**.
- 7.- **VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en adelante **VIDACAIXA**.

2.- Antes de proceder al análisis y valoración de las ofertas presentadas se hace necesario determinar, de conformidad con lo indicado en el oficio remitido por el Área de Contratación Pública

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 20/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





Estratégica si alguna de las ofertas presentadas por las referidas licitadoras puede ser considerada desproporcionadas o anormalmente baja, al objeto de concluir si debe ser excluida del proceso de licitación.

3.- En este sentido, en la documentación remitida por dicha Área se encuentra incluido, en primer lugar, escrito suscrito por la Jefatura del Staff de Mesa de Contratación notificado a la licitadora ALLIANZ en el que se le indicaba que su oferta -ascendente a 302.077,03 €- estaba incurso en presunción de anormalidad y se le requería para que en el plazo que se determinaba justificase la anormalidad de su oferta mediante la presentación de los informes y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP17, señalándose expresamente en el referido escrito que la justificación del bajo nivel del precio debería basarse en los valores que a tal efecto se indicaban en el referido documento.

4.- De igual forma, en la documentación remitida a este Área se incluye la presentada por la licitadora ALLIANZ atendiendo al requerimiento que se le había realizado para justificar la anormalidad de su oferta y la viabilidad de los términos de la misma.

5.- Habiéndose dado traslado del contenido del referido documento a la Correduría AON IBERIA, actual entidad mediadora de seguros privados del Ayuntamiento de Málaga, al objeto de que se pronunciara sobre la justificación de la oferta realizada por ALLIANZ, la misma en el informe técnico de valoración de ofertas realizado por dicha Entidad de fecha 29 de agosto de 2023 y que se adjunta al presente informe concluye que dicha Compañía ha justificado adecuadamente la viabilidad de la oferta que ha presentado por lo que no debería ser excluida del proceso de licitación debiendo procederse a su valoración junto con el resto de licitadoras.

6- Tomando en consideración el criterio manifestado por la Correduría AON IBERIA en el precitado informe **desde este Área se considera, sin perjuicio del parecer de la Mesa de Contratación, que la licitadora ALLIANZ ha justificado adecuadamente la viabilidad de su oferta y, por consiguiente, debe ser aceptada la misma y no ser excluida del presente proceso de licitación.**

7.- Para llegar a esta conclusión debe partirse, en primer lugar, como parámetro básico en la materia de la doctrina marcada por los Tribunales Administrativos de resolución de recursos contractuales sobre la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas. En este sentido, puede traerse a colación como exponente de la misma la Resolución nº 1092/2019, de 30 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que determina lo siguiente:

“la decisión, sobre la justificación de la viabilidad de las ofertas incurso en valores anormales o desproporcionados, corresponde al Órgano de Contratación, atendiendo a los elementos de la proposición y a las concretas circunstancias de la empresa licitadora y valorando las alegaciones del contratista y los informes técnicos emitidos, ninguno de los cuales tienen carácter vinculante. Como hemos reiterado en numerosas resoluciones, la finalidad de la Legislación de Contratos es que se siga un procedimiento contradictorio, para evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, sin comprobar, antes, su viabilidad. No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo.”

“Como también señala la nueva Directiva sobre Contratación Pública (Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero), en su artículo 69.3, “El poder adjudicador evaluará la información proporcionada, consultando al licitador. Solo podrá rechazar la oferta, en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos...”

“En el mismo sentido, en nuestra Resolución 832/2014, de 7 de noviembre de 2014, señalamos que: En aquellos casos en los que el informe técnico no comparta la justificación dada por el licitador para justificar la anormalidad de su oferta, resulta evidente que debe motivarse el informe, pues éste tendrá que salir al paso de lo alegado por el interesado, rebatiendo su argumentación...”

En parecido sentido, y ya en el ámbito específico del Ayuntamiento de Málaga, la Resolución nº 9/2020, de 7 de mayo del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de esta Corporación determina lo siguiente:

“Es también doctrina reiterada de este Tribunal la que sostiene que la apreciación de que la oferta tiene valores anormales o desproporcionados no es un fin en sí misma, sino un indicio para establecer que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ello, y que, por tanto, no debe hacerse la adjudicación a quien la hubiere presentado. De acuerdo con ello, la apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no, debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que concurren en la oferta y de las características de la propia empresa licitadora, no siendo posible su aplicación automática. (Resolución 257/2016, de 8 de abril).

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 21/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





Por lo demás, “la decisión sobre si la oferta puede cumplirse o no corresponde al órgano de contratación sopesando las alegaciones formuladas por la empresa licitadora y los informes emitidos por los servicios técnicos. Evidentemente ni las alegaciones mencionadas ni los informes tienen carácter vinculante para el órgano de contratación, que debe sopesar adecuadamente ambos y adoptar su decisión en base a ellos” (Resoluciones 24/2011, de 9 de febrero, 72/2012, de 21 de marzo, o 121/2012, de 23 de mayo).

Por último, indicábamos también en la Resolución 142/2013 que “aun admitiendo que la forma normal de actuar en el mundo empresarial no es hacerlo presumiendo que se sufrirán pérdidas como consecuencia de una determinada operación, situación ésta que sólo se produciría si aceptamos los cálculos de costes de la recurrente, es claro también que entre las motivaciones del empresario para emprender un determinado negocio no sólo se contemplan las específicas de ese negocio concreto, sino que es razonable admitir que para establecer el resultado de cada contrato, se haga una evaluación conjunta con los restantes negocios celebrados por la empresa y que, analizado desde esta perspectiva, pueda apreciarse que produce un resultado favorable” (Resoluciones 24/2011, ya citada, y 303/2011, de 7 de diciembre de 2011).S

De otra parte, tal y como razonábamos en la Resolución nº 465/2015, de 22 de mayo, con cita de la resolución de 23 de marzo de 2015 (resolución nº 269/2015), la finalidad de la legislación de contratos es que se siga un procedimiento contradictorio para evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados sin comprobar antes su viabilidad. No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. Obviamente, tales argumentos o justificaciones deben ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta (Resolución 1061/2015, de 20 de noviembre).

En resumen, y como se refleja asimismo en la Resolución nº 17/2016, de 15 de enero, no resulta necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta. A la vista de dicha documentación, el rechazo de la oferta exige de una resolución “reforzada” que desmonte las justificaciones del licitador. Se ha señalado además que en la revisión de la decisión del órgano de contratación en estos casos no opera la doctrina de la “discrecionalidad técnica”, pues no se trata de acreditar el cumplimiento de la oferta, fase procedimental ya superada, sino de razonar porqué la misma es seria y viable (Resolución nº82/2015). Finalmente, es también doctrina de este Tribunal, que la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador habrá de ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca (Resolución nº 559/2014 y 662/2014).”

8- Como se deduce de la doctrina expuesta, lo fundamental es que en el procedimiento tramitado a tal efecto, la Mesa y el Órgano de Contratación entiendan que se ha acreditado por parte de la empresa incurso en baja desproporcionada que su oferta es factible o no, si ha justificado la viabilidad de su oferta, si la licitadora con el precio ofertado va a poder cumplir el contrato o si el precio que propone va a poner en peligro la ejecución del negocio jurídico, ya que si ello es así estaría plenamente justificado que se le excluya por temeridad.

9.- En el presente caso, la información presentada por la licitadora ALLIANZ -que califica expresamente como confidencial- aun cuando no es extensa en su análisis económico ni excesivamente detallista en su concreción, sobre todo, al faltar referencias específicas a las singularidades del presente contrato objeto de licitación con un análisis específico de su siniestralidad publicada, realiza una justificación de los términos de su oferta que puede considerarse clara y convincente, tal y como indica AON IBERIA en su informe haciendo mención expresa a los siguientes aspectos:

a) Las bases técnicas aplicadas en el cálculo de la tarificación para obtener la prima ofertada se han basado en datos provenientes de una fuente de información fiable, evidenciable y consistente como es su propia base de datos, de modo que para el cálculo de la prima se ha contado con los siguientes fundamentos técnicos:

- Cartera de sus asegurados desde el año 2000.
- Información estadística desde 2000 a 2022 que incluye tanto el volumen de primas en el ramo de seguro de vida como el número de Pólizas del ramo de seguros de vida y el volumen de negocio global de primas durante el año 2022 que se cuantifican en todos los casos y que se no se precisan en el presente informe atendiendo al carácter confidencial que la licitadora ha atribuido a la información contenida en su documentación.

b) El cálculo de la prima técnica ofertada ha tenido en cuenta y está integrada por la prima de tarifa y la proyección de siniestralidad esperada – precisando el número de siniestros que ha tramitado durante el

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 22/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





año 2022- indicando que disponen, en su consecuencia, de información de siniestralidad suficiente tanto por el número de años que comprende; como por la masa de siniestros; como por el volumen de reservas que supone, como para realizar un estudio actuarial de comportamiento pasado y modelos de comportamiento futuro con un margen despreciable de desviación dada la magnitud de la muestra estudiada.

c) Otros criterios técnicos:

- Fortaleza financiera.
- Datos de solvencia de la Compañía ALLIANZ a 31 de diciembre de 2021 que se indican en el documento presentado.
- Soluciones técnicas adoptadas precisando que la implantación de procedimientos y mecanismos estandarizados y programas de gestión de siniestralidad que ya tiene en funcionamiento le facilitan la prestación de un servicio con calidad y confianza absoluta.
- Experiencia.
- Certificados de calidad con indicación de los que ostenta

10.- Por todo ello, **debe considerarse, en aplicación de la doctrina de los Tribunales Administrativos que ha quedado anteriormente indicada sobre justificación de ofertas anormales o desproporcionadas, que la citada licitadora ha dado en su documento de justificación argumentos convincentes que permiten llegar a la convicción de que la oferta que ha presentado la puede llevar a cabo y está en disposición de cumplir el contrato, y que, por consiguiente, ha justificado adecuadamente la viabilidad de la misma. Según esa misma doctrina administrativa la eventual decisión de exclusión de ALLIANZ tendría que estar "reforzada", es decir, debidamente motivada con argumentos que contradigan y desmonten punto por punto las justificaciones de la citada licitadora y debe considerarse, a juicio de este Área, que las mismas aún no siendo exhaustivas, son realmente incontestables y de muy difícil objeción técnica o económica, máxime, además, teniendo en cuenta las conclusiones indicadas en su informe técnico por la Correduría AON IBERIA.**

11.- Tras lo expuesto, y antes de llevar a cabo la valoración de las ofertas concurrentes, debe indicarse, igualmente, que analizado el contenido de las mismas con el asesoramiento técnico de la Correduría AON IBERIA para comprobar la adecuación de las mismas al condicionado del Pliego de Prescripciones Técnicas y al resto de la documentación complementaria del expediente, pudo constatar que por determinadas licitadoras no se había aportado el Modelo de Certificado Informativo de seguro al que se hace referencia en el punto 4 de la Cláusula 3 del referido Pliego en tanto que por otras tampoco se había aportado la Tarifa única por garantía que había servido de base para el cálculo de la prima ofertada que se indica en el Punto 6 del Anexo 0 a los Pliegos, incluyendo la tarifa unitaria considerada para el personal contratado con cargo a Programas subvencionados con cargo a otras Administraciones Públicas.

12.- Ante ello, por parte de este Área se solicitó de la Correduría AON IBERIA que valorase mediante la emisión del correspondiente informe si dicha falta de aportación debería ser motivo de exclusión del procedimiento de contratación de alguna de las Compañías por considerarse su presentación como fundamental, justificándose detalladamente en caso afirmativo las causas por las que debería procederse a su exclusión. De igual forma en la solicitud realizada a la citada Correduría se le indicaba que si, por el contrario, consideraba que la falta de aportación de la documentación referida no era una omisión fundamental y, por consiguiente, sí subsanable, deberían detallarse en el informe los motivos que deberían llevar a esa conclusión, en cuyo caso se le exigiría la presentación de la misma en fase de requerimiento de documentación si finalmente resultase propuesta como adjudicataria.

13.- En contestación a dicha petición en el informe emitido con fecha 29 de agosto de 2023 por la Correduría AON IBERIA que se adjunta al presente escrito se indica expresamente lo siguiente en relación a dicha cuestión:

"Analizadas las ofertas presentadas por estas licitadoras, queremos dejar constancia que, tal y como se indica en el pliego de prescripciones técnicas y en el económico-administrativo, los licitadores deben aportar, junto con su oferta, el modelo de certificado informativo de seguro al que se hace referencia en el punto 4 de la cláusula 3 así como la tarifa única por garantía que haya servido de base para el cálculo de la prima ofertada que se indica en el punto 6 del Anexo 0.

Las ofertas presentadas por las aseguradoras HELVETIA y GENERALI, no presentan ni el modelo de certificado informativo ni la tarifa única por garantía que ha servido de cálculo para la prima ofertada. en tanto que el resto de licitadoras si lo aportan.

Consideramos que no sería motivo de exclusión de una oferta, la no aportación del Certificado ni la tarifa unitaria por garantía, ya que no limitan ni contradicen lo determinado en el Pliego de Prescripciones

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 23/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





Técnicas, y no proporciona ninguna ventaja sobre el resto de licitadoras, solo regula y aclara lo que no pueda venir determinado en el Pliego, que en cualquier caso no es objeto de valoración.

Según comprobamos, las ofertas de HELVETIA Y GENERALI, aportan toda la información suficiente para hacer una valoración de la misma, rigiéndonos por los criterios de valoración determinados en el Pliego de Prescripciones Técnica, y tal y como indica en dicha oferta, ésta asume y acata en su totalidad.

Asimismo, dejamos a criterio de la Mesa de Contratación que, en fase de requerimiento de documentación, si HELVETIA o GENERALI resultaran finalmente propuestas como adjudicatarias, se le solicite esta documentación.”

14.- En base a la argumentación contenida en el informe emitido por AON IBERIA, desde este Área se considera que la falta de aportación por parte de las licitadoras HELVETIA Y GENERALI de la documentación que se ha indicado no es un requisito fundamental para posibilitar la valoración de las ofertas presentadas ni tampoco le otorga a las mismas una ventaja respecto del resto de las licitadoras, por lo hay que concluir que no debe procederse por este motivo, sin perjuicio del parecer de la Mesa de Contratación, a la exclusión de dichas licitadoras del presente procedimiento de contratación, sin perjuicio de que hubiera podido requerirse la presentación de la misma dentro del plazo legalmente habilitado al efecto, si finalmente alguna de ellas hubiera sido propuesta como adjudicataria del contrato, -circunstancia que, como se expondrá no se ha producido-, pudiendo requerírsele la presentación de la misma dentro del plazo legalmente habilitado al efecto, si finalmente resulta alguna de ellas propuesta como adjudicataria del contrato.

15.- Admitida, por consiguiente, la procedencia de la valoración de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta la documentación presentada por las licitadoras así como el informe técnico elaborado por la Correduría AON IBERIA se procede a continuación a dicha valoración de conformidad con cada uno de los Criterios, todos ellos evaluables mediante fórmulas, determinados en el Punto 9 “Criterios de Valoración” del Anexo 0 adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas y al de Condiciones Económico-Administrativas, debiendo indicarse, tal y como se exige por el Área de Contratación Pública Estratégica en el oficio remitido a este Área, que no se ha apreciado en dichas ofertas la existencia de coincidencias, grandes semejanzas materiales y/o formales que pudieran evidenciar una unidad de decisión o acuerdos entre las Compañías licitadoras, todo ello teniendo en cuenta los aspectos a considerar determinados en el apartado 3 del Anexo de la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 91/01 relativa a las herramientas para combatir la colusión en la contratación pública.

1. Presupuesto del contrato. Mejor oferta económica: 55 puntos.

Determina el citado Anexo con referencia a este criterio lo siguiente:

/.../

“De esta forma la oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 55 \times ((PL - O) / (PL - OV))$$

Y siendo:

P: Puntos a asignar.

PL: Precio de licitación.

O: Oferta económica que se valora.

OV: Oferta económica más ventajosa.”

Tomando en consideración que de acuerdo con el apartado 6 “Presupuesto del contrato” del referido Anexo 0 el importe de la prima total anual máxima a satisfacer por el Ayuntamiento ascenderá a 550.000 €, las propuestas de prima ofertadas por las licitadoras son las siguientes:

- ✓ ALLIANZ: 302.077,03 €
- ✓ AXA: 375.322,01 €
- ✓ GENERALI: 416.298,34 €
- ✓ HELVETIA: 449.900,00 €
- ✓ MAPFRE VIDA: 459.307,40 €
- ✓ SURNE: 328.375,00 €
- ✓ VIDACAIXA: 527.915,40 €

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 24/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





En este sentido, la Compañía licitadora que mejor propuesta económica ha ofertado – ALLIANZ- presenta una baja del 45,08 %, respecto del precio de licitación en tanto que la Aseguradora que presenta un mayor precio de licitación –VIDACAIXA- ofrece una reducción del 4,02 %.

De acuerdo con estas propuestas de prima, y aplicando la fórmula de proporcionalidad descrita en el Anexo 0, la asignación de puntos a las licitadoras queda de la siguiente forma, partiendo de la base de que la oferta económicamente más ventajosa (ALLIANZ) recibe la máxima puntuación posible: 55 puntos.

- ✓ **ALLIANZ: 55 puntos.**
- ✓ **AXA: 38,75 puntos.**
- ✓ **GENERALI: 29,66 puntos.**
- ✓ **HELVETIA: 22,21 puntos.**
- ✓ **MAPFRE VIDA: 20,12 puntos.**
- ✓ **SURNE: 49,17 puntos.**
- ✓ **VIDACAIXA: 4,90 puntos.**

2. Participación en beneficios en función de la siniestralidad: 20 puntos.

El Punto 9 del Anexo 0 indica lo siguiente con relación al presente criterio:

...

“Para el cálculo de la proposición más ventajosa en este apartado se calculará descontando a la prima ofertada el 15% de los gastos de administración indicados. Al resultado anterior se le aplicará el porcentaje de participación en beneficios ofertado siendo el resultado final a considerar la diferencia entre la prima total ofertada menos la participación en beneficios (a estos efectos se considerará que la siniestralidad es cero).

La oferta más ventajosa tendrá la puntuación máxima. El resto de ellas se valorará en proporción inversa respecto a la oferta más ventajosa, siendo la fórmula de aplicación la siguiente:

$$P = 20 \times (OV/O)$$

Y siendo:

P: puntos a asignar.

O: oferta que se valora.

OV: oferta más ventajosa.

Para ser evaluada, la oferta del licitador debe de ser de Participación en Beneficios, no de Reajuste de Primas en función de la siniestralidad y, por consiguiente, en caso de anulación del seguro en cualquier vencimiento sucesivo, el Asegurador se compromete a abonar al Tomador el importe de la Participación en Beneficios que corresponda a la última anualidad de la póliza en caso de que ésta hubiera sido favorable.

Únicamente para el cálculo de la proposición más ventajosa se tomará el importe de prima ofertada, que incluye impuestos y recargos. Una vez en vigor la póliza, el cálculo real de la Participación en Beneficios se realizará sobre el importe de prima comercial de cada año correspondiente al seguro principal y complementario/s.”

Para la adecuada comprensión de esta Criterio de valoración debe partirse de la regulación de la Cláusula de Participación en los Beneficios técnicos de la Póliza en función de la siniestralidad contenida en el apartado 3 punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas en donde se establece que:

“En la póliza que se contrate se incorporará una Cláusula de Participación en Beneficios de acuerdo con la siguiente redacción:

1. La desviación favorable de la siniestralidad se determinará por diferencia entre el importe de la prima neta de cada año correspondiente al seguro principal y complementario/s, descontados los gastos de administración que se fijen, y el importe de los siniestros ocurridos en el mismo año en todas las garantías aseguradas.

Sobre la desviación favorable que resulte, la póliza deberá reconocer un porcentaje que, dado el número de componentes del colectivo asegurado, no podrá ser inferior en su cuantía al siguiente:

⇒ Porcentaje de participación: 80 %

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 25/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





Asimismo, los gastos de administración no podrán ser superiores a los siguientes y por todos los conceptos:

⇒ Gastos de administración: 15 %

2. En caso de anulación del seguro en cualquier vencimiento sucesivo, el Asegurador se compromete a abonar al Tomador el importe de la Participación en Beneficios que corresponda a la última anualidad de la póliza en caso de que ésta hubiera sido favorable.
3. En el caso de que la desviación de siniestralidad fuese desfavorable, el Asegurador soportaría íntegramente la pérdida del año sin que el Tomador resulte perjudicado cuando se efectúen los reajustes de prima de tarifa de años sucesivos.”.

Por tanto, el porcentaje mínimo de Participación en Beneficios, según el Pliego, es del 80 %, porcentaje que todas las licitadoras mejoran en su oferta, salvo en el caso de VIDACAIXA que se limita simplemente a igualarlo. Los porcentajes ofertados son los siguientes:

- ✓ **ALLIANZ: 95 %.**
- ✓ **AXA: 90 %.**
- ✓ **GENERALI: 90 %.**
- ✓ **HELVETIA: 90 %.**
- ✓ **MAPFRE VIDA: 92 %.**
- ✓ **SURNE: 90 %.**
- ✓ **VIDACAIXA: 80 %.**

Para el cálculo de la puntuación a asignar debe partirse, en primer lugar, del importe de la prima total anual ofertada por cada aseguradora, al que habrá que descontar en todos los casos el 15 % de los gastos de administración y, en segundo lugar, del porcentaje de Participación en Beneficios a aplicar. De esta forma, la fórmula de la Participación en Beneficios, para este cálculo es la siguiente, considerando que la siniestralidad siempre fuera cero:

$P.B. = \% P.B. (85 \% \text{ prima total ofertada por la licitadora}).$

De acuerdo con lo expuesto, el resultado de la Participación ofertada por cada licitador sería la siguiente:

- ✓ **ALLIANZ: 95 % (85 % de 302.077,03) = 243.927,20 €.**
- ✓ **AXA: 90 % (85 % de 375.322,01) = 287.121,34 €.**
- ✓ **GENERALI: 90 % (85 % de 416.298,34) = 318.468,23 €.**
- ✓ **HELVETIA: 90 % (85 % de 449.900,00) = 344.173,50 €.**
- ✓ **MAPFRE VIDA: 92 % (85 % de 459.307,40) = 359.178,39 €.**
- ✓ **SURNE: 90 % (85 % de 328.375,00) = 251.206,88 €.**
- ✓ **VIDACAIXA: 80 % (85 % de 527.915,40) = 358.982,47 €.**

Una vez obtenidos estos resultados, en el Anexo 0 se determina que para el cálculo de la proposición más ventajosa en este apartado hay que considerar el resultado de la diferencia entre la prima total ofertada por cada licitadora menos la Participación en Beneficios que ha quedado definida.

De esta forma, debe llegarse a la conclusión de que la oferta más ventajosa es la presentada por la licitadora ALLIANZ toda vez que si se resta a su oferta económica – 302.077,03 €- la Participación en Beneficios – 243.927,20 € - el resultado final que debería ser objeto de liquidación y abono por este Ayuntamiento sería de 58.149,83 €. El resultado para el resto de licitadoras es el siguiente:

- ✓ **AXA: 88.200,67 € (375.322,01 – 287.121,34).**
- ✓ **GENERALI: 97.830,11 € (416.298,34 – 318.468,23).**
- ✓ **HELVETIA: 105.726,50 € (449.900,00 – 344.173,50).**
- ✓ **MAPFRE VIDA: 100.129,01 € (459.307,40 – 359.178,39).**
- ✓ **SURNE: 77.168,12 € (328.375,00 – 251.206,88).**
- ✓ **VIDACAIXA: 168.932,93 € (527.915,40 – 358.982,47).**

De acuerdo todo lo expuesto, y utilizando la fórmula determinada en el Punto 9 del Anexo 0 la asignación de puntos a realizar queda de la forma siguiente:

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 26/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





- ✓ **ALLIANZ: 20 puntos.**
- ✓ **AXA: 13,19 puntos.**
- ✓ **GENERALI: 11,89 puntos.**
- ✓ **HELVETIA: 11,00 puntos.**
- ✓ **MAPFRE VIDA: 11,61 puntos.**
- ✓ **SURNE: 15,07 puntos.**
- ✓ **VIDACAIXA: 6,88 puntos.**

3. Mejoras: Hasta 15 puntos.

En este apartado el Punto 9 del Anexo 0 determina literalmente lo siguiente:

/.../

“Se valorarán los siguientes criterios y puntuación:

- a) *Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales: 5 puntos.*

Para este criterio las licitadoras que aporten esta mejora se valorarán por la puntuación indicada, y por el contrario se puntuará a 0 aquellas que no lo indiquen.

- b) *Gastos de adaptación del domicilio o del vehículo, hasta un máximo de 6.000 €, en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez: 5 puntos.*

- c) *Abono de los gastos de sepelio: 5 puntos.*

Al objeto de que los beneficiarios puedan hacer frente a los gastos de sepelio del Asegurado, el Asegurador abonará, contra entrega de la/las facturas correspondientes, el 100 % del gasto incurrido en el sepelio con un límite máximo, en todo caso de 3.000 euros.

Para los criterios descritos en estos apartados, las licitadoras que aporten cada mejora, se valorarán con la puntuación indicada y por el contrario se puntuará con 0 a aquellas que no lo indiquen.”

De acuerdo con lo determinado en el referido Punto del Anexo 0 se procede a continuación a la valoración y asignación de la pertinente puntuación por cada uno de los apartados:

a) **Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales:**

A aquellas licitadoras que ofertan esta mejora se les ha asignado 5 puntos en tanto que las que no lo han ofertado se les ha puntuado con 0 de acuerdo con el siguiente desglose:

- ✓ **ALLIANZ: 0,00 puntos.**
- ✓ **AXA: 5,00 puntos.**
- ✓ **GENERALI: 5,00 puntos.**
- ✓ **HELVETIA: 5,00 puntos.**
- ✓ **MAPFRE VIDA: 5,00 puntos.**
- ✓ **SURNE: 5,00 puntos.**
- ✓ **VIDACAIXA: 0,00 puntos.**

b) **Gastos de adaptación del domicilio o vehículo, hasta un máximo de 6.000 €, en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez:**

Todas las Compañías ofrecen esta mejora alcanzando el límite de 6.000 euros establecido en el Anexo 0 por lo que a todas ellas se les asigna la puntuación máxima determinada en el mismo para este criterio de valoración, es decir, 5 puntos.

c) **Abono de gastos de sepelio:**

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|-------|---------------------|--|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | | 18/09/2023 11:49:40 | |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | | 18/09/2023 11:49:01 | |
| Observaciones | | Página | 27/45 | | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | | |





Todas las licitadoras, excepto VIDACAIXA se comprometen a abonar los gastos de sepelio hasta un máximo de 3.000 euros, por lo que a todas ellas se les asignan los 5 puntos determinados en el Anexo 0 para este criterio, salvo lógicamente a VIDACAIXA que se le asigna una puntuación de 0.

De acuerdo con lo expuesto, la puntuación total que recibe cada Compañía en este apartado de Mejoras es la siguiente:

- ✓ ALLIANZ: 10,00 puntos.
- ✓ AXA: 15,00 puntos.
- ✓ GENERALI: 15,00 puntos.
- ✓ HELVETIA: 15,00 puntos.
- ✓ MAPFRE VIDA: 15,00 puntos.
- ✓ SURNE: 15,00 puntos.
- ✓ VIDACAIXA: 5,00 puntos.

4. Plan de trabajo y calidad técnica de la oferta: 10 puntos.

En relación a este criterio de valoración, el Punto 9 del Anexo 0 literalmente indica lo siguiente:

/.../

“Se valorarán los siguientes criterios:

- a) Menor plazo en la emisión de la renovación de la póliza con el correspondiente recibo y del Certificado según modelo indicado en el apartado 4 de la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 5 puntos.
- b) Menor plazo en la emisión anual de un manual de la póliza, con información para los Asegurados y Beneficiarios, de todos los aspectos relacionados con las coberturas de la póliza, exclusiones, procedimientos de modificación de beneficiarios, así como para la gestión administrativa derivada de la tramitación de los siniestros: Hasta 5 puntos.

En ambos casos, la licitadora que indique el menor plazo se le otorgará la mayor puntuación y el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 5 \times (OV/O)$$

Y siendo:

P.: Puntos a asignar.
O: Oferta de la licitadora que se valora.
OV: Oferta mejor licitadora.

No se valoraran ofertas con plazo inferior a 1 día.”

Al igual que en el criterio anterior, se procede a continuación a la valoración y asignación de la pertinente puntuación por cada uno de los apartados:

a) Menor plazo en la emisión de la renovación de la Póliza con el correspondiente recibo y del Certificado según el modelo indicado en la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En primer lugar, debe precisarse para la adecuada comprensión de este criterio, que en la referida Cláusula se determina expresamente que el licitador deberá incluir en la oferta un modelo de Certificado informativo de seguro con explicación, lo más amplia y clara posible, del ámbito de cobertura, garantías cubiertas, exclusiones, etc., así como instrucciones y documentación a aportar en caso de siniestro, indicándose, además, que en caso de resultar adjudicatario, dicho Certificado se incluirá en el portal para empleados públicos, en el marco de la acción social del Tomador, por lo que el licitador, en caso de resultar adjudicatario, deberá tenerlo preparado en el momento de entrada en vigor de la cobertura.

En este apartado, los compromisos asumidos en su oferta por las licitadoras para la emisión de la documentación indicada son los siguientes:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 | |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 | |
| Observaciones | | Página | 28/45 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | |



- ✓ **ALLIANZ: 7 días.**
- ✓ **AXA: 1 día.**
- ✓ **GENERALI: 3 días.**
- ✓ **HELVETIA: 1 día.**
- ✓ **MAPFRE VIDA: 1 día.**
- ✓ **SURNE: 1 día.**
- ✓ **VIDACAIXA: 4 días.**

De acuerdo con los compromisos asumidos por las aseguradoras, y utilizando la fórmula determinada en el Punto 9 del Anexo 0, la asignación de puntos a las licitadoras queda de la siguiente forma, partiendo de la base de que las licitadoras que se han comprometido a enviar la documentación indicada en el menor plazo ofertado – 1 día - reciben la máxima puntuación posible a asignar: 5 puntos.

- ✓ **ALLIANZ: 0,71 puntos.**
- ✓ **AXA: 5,00 puntos.**
- ✓ **GENERALI: 1,67 puntos.**
- ✓ **HELVETIA: 5,00 puntos.**
- ✓ **MAPFRE VIDA: 5,00 puntos.**
- ✓ **SURNE: 5,00 puntos.**
- ✓ **VIDACAIXA: 1,25 puntos.**

b) Menor plazo en la emisión anual de un manual de la póliza, con información para los Asegurados y Beneficiarios, de todos los aspectos relacionados con las coberturas de la póliza, exclusiones, procedimientos de modificación de beneficiarios, así como para la gestión administrativa derivada de la tramitación de siniestros.

En este punto, los compromisos asumidos en su oferta por las licitadoras para la emisión de la documentación indicada son los siguientes:

- ✓ **ALLIANZ: 5 días.**
- ✓ **AXA: 1 día.**
- ✓ **GENERALI: 1 día.**
- ✓ **HELVETIA: 1 día.**
- ✓ **MAPFRE VIDA: 1 día.**
- ✓ **SURNE: 1 día.**
- ✓ **VIDACAIXA: 4 días.**

Al igual que en el criterio anterior, de acuerdo con los compromisos asumidos por las aseguradoras, y utilizando la fórmula determinada en el Punto 9 del Anexo 0, la asignación de puntos a las licitadoras debe quedar de la siguiente forma, partiendo de la base de que las licitadoras que se han comprometido a emitir la documentación indicada en el menor plazo –1 día- reciben la máxima puntuación posible a asignar: 5 puntos.

- ✓ **ALLIANZ: 1,00 puntos.**
- ✓ **AXA: 5,00 puntos.**
- ✓ **GENERALI: 5,00 puntos.**
- ✓ **HELVETIA: 5,00 puntos.**
- ✓ **MAPFRE VIDA: 5,00 puntos.**
- ✓ **SURNE: 5,00 puntos.**
- ✓ **VIDACAIXA: 1,25 puntos.**

De acuerdo con todo lo expuesto, la puntuación total que recibe cada Compañía en este apartado de Plan de Trabajo y Calidad Técnica de la Oferta es la siguiente:

- ✓ **ALLIANZ: 1,71 puntos.**
- ✓ **AXA: 10,00 puntos.**
- ✓ **GENERALI: 6,67 puntos.**
- ✓ **HELVETIA: 10,00 puntos.**
- ✓ **MAPFRE VIDA: 10,00 puntos.**
- ✓ **SURNE: 10,00 puntos.**
- ✓ **VIDACAIXA: 2,50 puntos.**

Finalmente, y para una mayor claridad expositiva, se inserta a continuación CUADRO-RESUMEN de las puntuaciones asignadas a cada licitadora en la valoración de cada uno de los Criterios de Adjudicación determinados en el Pliego:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 29/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





| PUNTOS MÁXIMOS | CRITERIO VALORACIÓN | ALLIANZ | AXA | GENERALI | HELVETIA | MAPFRE | SURNE | VIDACAIXA |
|----------------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 55 | Presupuesto del contrato | 55,00 | 38,75 | 29,66 | 22,21 | 20,12 | 49,17 | 4,90 |
| 20 | Participación en Beneficios | 20,00 | 13,19 | 11,89 | 11,00 | 11,61 | 15,07 | 6,88 |
| 5 | Asesoramiento ISD | 0,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 0,00 |
| 5 | Gastos adaptación domicilio o vehículo | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 |
| 5 | Abono gastos de sepelio | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 0,00 |
| 5 | Plazo emisión póliza | 0,71 | 5,00 | 1,67 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 1,25 |
| 5 | Plazo manual de la póliza | 1,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 1,25 |
| 100 | TOTAL | 86,71 | 76,94 | 63,22 | 58,21 | 56,73 | 89,24 | 19,28 |

16.- De acuerdo con la valoración realizada, debe concluirse que las Entidades licitadoras concurrentes han obtenido la siguiente puntuación global, clasificándose las mismas según el orden decreciente de dicha puntuación:

| COMPAÑÍA LICITADORA | PUNTUACIÓN |
|---------------------|--------------|
| SURNE | 89,24 |
| ALLIANZ | 86,71 |
| AXA | 76,94 |
| GENERALI | 63,22 |
| HELVETIA | 58,21 |
| MAPFRE VIDA | 56,73 |
| VIDACAIXA | 19,28 |

17.- Ante ello, se propone por este Área al órgano de contratación competente, sin perjuicio de que el mismo resuelva lo que estime más conveniente para los intereses municipales, **la adjudicación del presente contrato a la entidad SURNE MUTUA DE SEGUROS (C.I.F. V48083521)**, al ser la Compañía que obtiene una mayor puntuación en la valoración realizada, siendo la licitadora que realiza la segunda oferta económica más ventajosa, en concreto, **328.375,00 €** anuales, (importe éste que debe ser el de adjudicación del contrato, exento de IVA), proponiendo, por tanto, un descuento del 40,30 % respecto del precio de licitación o prima anual máxima determinada en el Anexo 0 de los Pliegos, quedando en primer lugar, igualada con otras licitadoras, en la valoración tanto del Criterio de las Mejoras como el del Plan del Trabajo y Calidad Técnica contemplados en el Punto 9 del Anexo 0 y en segundo lugar en la valoración del Criterio de la Participación en Beneficios en función de la siniestralidad determinado, igualmente, en dicho Punto.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 30/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





18.- El plazo de ejecución del contrato, tal y como se determina en el Punto 7 del Anexo 0 a los Pliegos será de un año, contado a partir de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2024, y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2024 sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por un año más, debiendo resultarse, como se señala en el referido Punto que “con independencia de la fecha de adjudicación, su notificación al licitador adjudicatario, la firma del contrato o la fecha de pago de la prima, el efecto del seguro y, en consecuencia, la cobertura otorgada por la compañía aseguradora comenzará en la fecha indicada en el párrafo anterior -1 de enero de 2024- por lo que el licitador adjudicatario estará obligado a indemnizar todos los siniestros cubiertos por la póliza que proceda abonar de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 31/23 - CONTRATO PRIVADO DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA/INCAPACIDAD DE LOS/AS EMPLEADOS/AS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

“**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: SURNE MUTUA DE SEGUROS, obtiene como valoración total 89,24 puntos.

2ª Proposición: ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, obtiene como valoración total 86,71 puntos.

3ª Proposición: AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, obtiene como valoración total 76,94 puntos.

4ª Proposición: GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, obtiene como valoración total 63,22 puntos.

5ª Proposición: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, obtiene como valoración total 58,21 puntos.

6ª Proposición: MAPFRE VIDA, S.A., obtiene como valoración total 56,73 puntos.

7ª Proposición: VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, obtiene como valoración total 19,28 puntos.”

Segundo: Adjudicar la contratación del **CONTRATO PRIVADO DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA/INCAPACIDAD DE LOS/AS EMPLEADOS/AS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Expte. 31/23**, a la entidad **SURNE MUTUA DE SEGUROS**, con **NIF V48083521**, en la cantidad de 328.375,00 €, exento de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja del 40,30%, y en un plazo de un (1) año, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Asuntos Jurídicos, con el conforme a sus antecedentes del Jefe de Sección de Administración de Personal, de fecha 12 de septiembre de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a

| Código Seguro De Verificación | Nq16MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 31/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nq16MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |



que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XVII.- OTROS – ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL EXPEDIENTE 16/23 - PRESTACION DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA MOVIMA COMPUESTO POR EL CENTRO DE GESTION DE TRÁFICO Y EL CENTRO DE CONTROL DE ACCESOS.

La Mesa de contratación, en la sesión celebrada en fecha 15 de septiembre de 2023, en relación a la contratación, por procedimiento abierto, de la PRESTACION DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA MOVIMA COMPUESTO POR EL CENTRO DE GESTION DE TRÁFICO Y EL CENTRO DE CONTROL DE ACCESOS, EXPTE. 16/23, tras el análisis del requerimiento de documentación efectuado, con fecha de 28 de agosto de 2023, al licitador KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U. NIF: A78107349, en orden a la subsanación de, entre otros extremos, la solvencia económica; y una vez examinada la documentación aportada por este en respuesta al citado requerimiento, ha acordado solicitar a KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U aclaración en relación a la documentación aportada para acreditar la solvencia económica requerida, solicitando la presentación, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, junto con el justificante de la inscripción en dicho Registro.

XVIII.- OTROS. IDENTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA, EXPEDIENTE 57/23 - SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES (LOTE 1) Y EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE (LOTE 2).

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo I, de fecha 13 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME RECTIFICATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP) EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN n.º 57/23, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES (LOTE 1) Y EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE (LOTE 2)”.

En relación al asunto de referencia se INFORMA:

PRIMERO.- Que con fecha 13 de julio de 2023 se procedió a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del anuncio de licitación correspondiente al expediente de contratación n.º 57/23 relativo al contrato de “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES (LOTE 1) Y EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE (LOTE 2)”, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 31 de julio de 2023 a las 13:00 horas.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E del Anexo 1 adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen el mencionado contrato, el presupuesto de licitación, IVA excluido, asciende a las siguientes cantidades:

Lote 1: 48.115,00.-euros

Lote 2: 27.742,72.-euros

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 32/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





TERCERO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado K del Anexo 1 adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen el mencionado contrato, el mismo tendrá una duración de dos (2) años.

CUARTO.- Que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 4 de agosto de 2023, se procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene las ofertas económicas de los licitadores que han concurrido a la presente contratación, siendo los siguientes:

LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES:

| EMPRESA | CIF | PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PBL | OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.) |
|---|-----------|---------------------------------|-------------------------------|
| ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU | A79486833 | 9,94% | 21.666,99 € |
| INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L | B92921238 | 32,25% | 32.597,91 € |

LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE:

| EMPRESA | CIF | PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PBL | OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.) |
|-----------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------------------------|
| ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU | A79486833 | 11,54% | 12.270,42 € |
| MORALES ILUMINACION,S.L. | B92119098 | 17,85% | 22.790,64 € |

QUINTO.- Que, en atención al contenido de las referidas ofertas, en el acto de la Mesa de Contratación, se informó verbalmente a los miembros de la misma, por error involuntario, que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula AA del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, en el que se prevé que, los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se alcanzaban las siguientes conclusiones:

LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES:

La oferta presentada por la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF A79486833, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE:

La oferta presentada por la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF A79486833, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Y ello por cuanto que, si bien es cierto que, atendiendo al contenido de las ofertas presentadas por la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF A79486833, el importe de las mismas (IVA excluido) es el consignado en las tablas anteriores (21.666,99 € para el lote 1, y 12.270,42 € para el lote 2), no indicándose por el licitador en su oferta que dichas sumas se correspondan con una anualidad del contrato, no es menos cierto que, el resultado de aplicar el porcentaje de baja ofertado a cada uno de los lotes al presupuesto base de licitación (IVA excluido), arroja el doble de la oferta consignada en cifra y letra por el licitador.

SIXTO.- En consecuencia con lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, atendiendo al número de licitadores que han presentado ofertas, y al contenido de las mismas, el resultado es el siguiente:

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | | Página | 33/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | |





LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES:

| | |
|--|--------------|
| ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. (OFERTA MÁS ELEVADA) | 43.333,37.-€ |
| INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L. (OFERTA MAS ECONOMICA) | 32.597,91.-€ |
| DIFERENCIA 20 UNIDADES PORCENTUALES | 34.666,70.-€ |

LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE:

| | |
|--|--------------|
| ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. (OFERTA MÁS ELEVADA) | 24.540,84.-€ |
| MORALES ILUMINACION, S.L. (OFERTA MAS ECONOMICA) | 22.790,64.-€ |
| DIFERENCIA 20 UNIDADES PORCENTUALES | 19.632,67.-€ |

SEPTIMO.- A la vista de los datos anteriores, se alcanzan las siguientes conclusiones:

LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES:

La oferta presentada por la entidad INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L. con CIF B92921238, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE:

Ninguna de las ofertas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

OCTAVO.- A la vista de cuanto antecede, procede en derecho rectificar las conclusiones informadas verbalmente a los miembros de la Mesa de Contratación en la sesión celebrada del día 4 de agosto de 2023, las cuales deben quedar sustituidas por las alcanzadas en el expositivo anterior, y otorgar un plazo de cinco días hábiles a la entidad cuya oferta ha sido identificada como incurso en presunción de temeridad, esto es, INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L. con CIF B92921238, para el lote 1, a fin de que pueda justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta, en relación a los valores recogidos en los puntos cuarto y sexto anteriores.

Todo ello, salvo mejor criterio de la Mesa de Contratación."

En consecuencia, los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y acuerdan por unanimidad:

Único: Requerir a la licitadora INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L. con CIF B92921238, (Lote 1), para que en un plazo máximo de 5 días hábiles justifique la anormalidad de su oferta mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

XIX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 66/23 - CURSOS ON-LINE DE FORMACION PARA EL PERSONAL MUNICIPAL ORGANIZADOS POR EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MODALIDAD ON LINE AUTOFORMATIVO. Y LOTE 2: SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MODALIDAD ON LINE TUTORIZADA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de fecha 13 de septiembre de 2023, relativo a la valoración de las ofertas con criterios cuantificables

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzw5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 | |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 | |
| Url De Verificación | Página | | 34/45 | |
| | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzw5bBrIhvA== | | | |



automáticamente, emitido por el Jefe de Sección de Formación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL SOBRE ÚNICO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 66/23.

Efectuada la apertura del sobre electrónico A, Único, de las ofertas recibidas para la contratación de “CURSOS ON-LINE DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL MUNICIPAL ORGANIZADOS POR EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN”; LOTE Nº 1: AULA VIRTUAL PARA SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MODALIDAD ON LINE AUTOFORMATIVO. LOTE Nº: 2: AULA VIRTUAL PARA SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MODALIDAD ON LINE TUTORIZADA. EXPTE. 66/23, la Mesa de Contratación acordó la remisión de las ofertas a este Servicio de Calidad y Modernización, para la elaboración del informe de análisis y valoración de las mismas, conforme a los criterios de adjudicación aprobados que figuran en los pliegos de condiciones que rigen en la contratación y anexo adjunto, para cada uno de los lotes, como requisito previo a la propuesta que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

Atendiendo al requerimiento de la Mesa de Contratación este Servicio emite informe relativo a los siguientes extremos:

- Ofertas con valores anormalmente bajos.
- Análisis de las ofertas presentadas por los licitadores.
- Valoración de las ofertas.
- Conclusiones.

1.- OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS

En la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 31 de julio de 2023, tras el estudio de las ofertas presentas por los licitadores que concurren al procedimiento con número de expediente 66/23 “Cursos on-line de formación para el personal municipal organizados por el Centro Municipal de Formación”; se acordó por unanimidad:

Primero: Considerar que la oferta presentada por la licitadora EDUCALIMPIA S.L, con NIF B84383884, en el Lote 1, está incurso en presunción de anomalía.

Segundo: Requerir a la citada licitadora para que en un plazo máximo de 5 días hábiles justifique la anomalía de su oferta mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

1.º Para justificar los términos expuestos, el licitador aporta la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución de EDUCALIMPIA S.L
- Escritura e representación legal de EDUCALIMPIA S.L
- Declaración responsable relativa a la justificación baja anómala para la contratación de los Cursos on-line de formación para el personal municipal organizados por el Centro Municipal de Formación

Fundamentos

PRIMERO. La argumentación relativa al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, en atención al siguiente desglose de costes en función del régimen aplicado al profesor auxiliar.

LA SUMA TOTAL DE LOS COSTES TOTALES REGIMEN GENERAL

| Nombre del Coste | COSTE TOTAL |
|------------------|-------------|
|------------------|-------------|

Pág. 35 de 45 del acta de la M.C. del 15.09.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 18/09/2023 11:49:40 |
|-------------------------------|---|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | | Firmado | | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | | Página | | 35/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | | |





| | |
|---------------------------------|--------------|
| Coste ProfesorTitular | amortizado |
| Coste profesorAuxiliar | 1315 € |
| Coste Administrativo | amortizado € |
| Coste AulaVirtual | amortizada |
| Coste plataforma complementaria | amortizada |
| BeneficioIndustrial | 436,75 € |
| TOTAL | 1751,75 € |

LA SUMA TOTAL DE LOS COSTES TOTALES REGIMEN AUTONOMO

| Nombre del Coste | COSTE TOTAL |
|---------------------------------|--------------|
| Coste ProfesorTitular | amortizado |
| Coste profesorAuxiliar | 975 € |
| Coste Administrativo | amortizado € |
| Coste AulaVirtual | amortizada |
| Coste plataforma complementaria | amortizada |
| BeneficioIndustrial | 776,75 € |
| TOTAL | 1751,75 € |

Con relación a los costes de personal cabe señalar que el hecho de que dicho personal (salvo el profesor auxiliar) pertenezcan a la plantilla de la empresa licitadora, no implica que no suponga un coste que debiera ser reflejado en la oferta, en la proporción necesaria para la correcta prestación del servicio.

Por otra parte, al objeto de argumentar la baja, el licitador en su documento de justificación realiza la siguiente consideración:

“Además, según indica el PPT, la función del profesor titular es la elaboración de contenidos y debido al siguiente contrato, estos contenidos YA ESTÁN ELABORADOS, por lo que el coste del profesor titular (además de lo expuesto anteriormente) esta amortizado”

Para cuya justificación aporta imagen de un contrato suscrito por EDUCALIMPIA S.L. con la empresa GALILEO S.L., según el cual la segunda manifiesta su interés por la tutorización e impartición de cursos presenciales por parte de la primera. De igual modo que acuerdan que EDUCALIMPIA S.L. aportará contenidos a la plataforma de GALILEO SL, según la demanda de ésta, por lo que EDUCALIMPIA S.L. recibirá un importe por curso; y EDUCALIMPIA S.L. abonará 300 euros mensuales por la contratación de la plataforma on line de GALILEO SL.

Del documento aportado no se puede concluir que los contenidos necesarios para el contrato del expediente que nos ocupa, estén ya elaborados. Pero si parece desprenderse que la plataforma en la que se prestará el servicio, al menos tiene un coste de 300 euros al mes, coste que no aparece reflejado de ningún modo en el desglose de costes de la oferta del licitador a la hora de justificar la baja.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 | |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 | |
| Url De Verificación | Página | | 36/45 | |
| | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | |



En lo referente al coste del “aula virtual”, el licitador argumenta que se usará Microsoft Teams cuyo coste está amortizado puesto que se encuentra incluido en Office 365, siendo esta la herramienta ofimática empleada por su empresa.

Al respecto cabe señalar que Microsoft Teams es una plataforma unificada de comunicación y colaboración que combina chat persistente en el lugar de trabajo, reuniones de video, almacenamiento de archivos e integración de aplicaciones, etc... Estas características no se corresponden con las establecidas en el PPT para el aula virtual. En este sentido, indicar que, en términos generales el licitador debía aportar soluciones técnicas que, para la prestación del servicio, facilitaran, con las características detalladas en el PPT:

- Portal de formación on line
 - Plataforma para el aula virtual
- Microsoft Teams no da respuesta necesaria a ninguna de esas necesidades.

En cuanto al coste de la plataforma complementaria. El licitador argumenta que se encuentra amortizada y que no supone coste, en base al contrato que tiene suscrito desde 2022 con GALILEO SL, mencionado anteriormente. En dicho contrato figura que EDUCALIMPIA S.L abonará **300 euros mensuales** por la contratación de la plataforma on line de GALILEO SL. Alguna proporción de ese importe mensual debiera ser estimado como coste de la prestación del servicio al Ayuntamiento de Málaga.

Finalmente, en lo relativo a la argumentación del ahorro, no aparecen reflejados en ningún apartado del documento aportado por el licitador costes relacionados con gastos generales o indirectos, habituales en la prestación de este tipo de servicios y que el mismo licitador apunta cuando menciona el uso de telefonía, mensajería, equipos informáticos, etc... para mantener contacto con el alumnado.

SEGUNDO. Al objeto de argumentar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el licitador hace mención a la experiencia en tutorización on line y supervisión sin coste, cuando el objeto del contrato del Lote 1, es la formación on line autoformativo, es decir, no tutorizada.

Por otra parte, el licitador aporta un diseño de planificación y desarrollo del curso online, en el que se detallan las comunicaciones previstas con el Ayuntamiento de Málaga, con el alumnado, etc... detallando llamadas telefónicas, sms, WhatsApp, correos electrónicos, remisión de informes, etc... en resumen, los medios habituales y por tanto comúnmente utilizados en la prestación de este tipo de servicio que necesariamente generan un coste que no es relegado por el licitador en su argumentación de la baja.

En este mismo apartado describe la solución técnica empleada, una plataforma on line que responde a las características del PPT y que, en función de la documentación aportada, está sujeta al contrato con GALILEO SL, mencionado en el punto anterior, y del que podemos deducir su coste mensual.

TERCERO. Con relación a la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el licitador abunda en los medios (teléfono, correo, WhatsApp, etc..) que empleará para prestar el servicio. Tal y como se recoge en el apartado anterior, son los medios habituales en la prestación de este tipo de servicios y no presentan características innovadoras ni originales que justifiquen la baja.

CUARTO. En lo relativo a los aspectos relacionados con:

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

No figura en la documentación aportada, a este respecto, ningún elemento que justifique la baja en la oferta presentada por el licitador.

CONCLUSIONES

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 37/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





De la valoración de la documentación presentada por el licitador, podemos concluir:

- 1.º No se considera debidamente justificado el ahorro que permite el procedimiento de elaboración, así como las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, en tanto que el desglose de costes realizado por el licitador no se estima adecuadamente ajustado a la realidad de la prestación del servicio. La consideración de costes “amortizados” no implica que no existan dichos costes y que, en alguna proporción, deben imputarse a la prestación del servicio.

De igual modo que no consta en la documentación argumentación que justifique la inexistencia de gastos generales o relativos a la plataforma de impartición de los cursos, cuando consta un contrato que indica que EDUCALIMPIA SL abona 300 euros mensuales por su uso. Lo que implica 3.600 euros al año.

- 2.º Por otro lado, las soluciones técnicas adoptadas no suponen una reducción de costes más bien al contrario puesto que se basan en una amplia relación de medidas para contactar con el alumnado y con la coordinación del Ayuntamiento de Málaga, todo ello absolutamente necesario, pero sin reflejo en el desglose de costes presentado por el licitador.

Por todo lo expuesto, se remite a la Mesa de Contratación la siguiente propuesta: **RECHAZAR la oferta económica presentada por la licitadora EDUCALIMPIA S.L, con NIF B84383884, al Expediente de Contratación Nº 66/23 cuyo objeto es “Cursos on-line de formación para el personal municipal organizados por el Centro Municipal de Formación”, al no entenderse justificada su oferta calificada como anormalmente baja.**

2.- LICITADORES Y OFERTAS PRESENTADAS

Los criterios de valoración previstos en la cláusula Z del Anexo 1 del PCAP son los siguientes:

CRITERIOS LOTE 1:

1. **Como criterio de orden económico se valora la proposición económica para matrícula efectiva:** aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = 48 x \frac{(P - O_x)}{(P - O_{min})}$$

Dónde:

Vx=Valoración de la proposición

P=Precio matrícula efectiva

Ox=Oferta presentada por el licitador x

Omin= Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

El licitador deberá cumplimentar el modelo de proposición económica la oferta por el precio unitario de la matrícula efectiva de curso

2. **Compromiso de actualización y corrección de contenidos online en plazo inferior a 72 horas**

Será objeto de valoración el compromiso de actualizar y corregir los contenidos online en plazo inferior a 72 horas, atendiendo a:

- 72 horas: 0 puntos.
- Entre más de 48 horas y menos de 72 horas: 8 puntos.
- Entre más de 24 horas y 48 horas: 16 puntos.
- En 24 horas o menos: 26 puntos.

El licitador deberá presentar escrito con el compromiso que adquiere.

3. **Compromiso de resolución de las consultas técnicas de los alumnos en plazo inferior a 72 horas**

| Código Seguro De Verificación | Nq16MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 38/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nq16MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





Será objeto de valoración el compromiso de **resolver** las consultas técnicas de los alumnos en **plazo inferior a 72 horas, atendiendo a:**

- 72 horas: **0 puntos.**
- Entre más de 48 horas y menos de 72 horas: **8 puntos.**
- Entre más de 24 horas y 48 horas: **16 puntos.**
- En 24 horas o menos: **26 puntos.**

El licitador deberá presentar escrito con el compromiso que adquiere.

CRITERIOS LOTE 2:

1. **Como criterio de orden económico se valora la proposición económica para matrícula efectiva:** aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = 48 \times \frac{(P - O_x)}{(P - O_{min})}$$

Dónde:

V_x=Valoración de la proposición

P=Precio matrícula efectiva

O_x=Oferta presentada por el licitador x

O_{min}= Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

El licitador deberá cumplimentar el modelo de proposición económica la oferta por el precio unitario de la matrícula efectiva de curso

2. **Compromiso de presentar un Plan de tutorización y dinamización**

Si presenta el plan, se otorgará **3 puntos.**

En caso de no presentarse se otorgará **0 puntos.**

El licitador deberá presentar el Plan de tutorización y dinamización atendiendo a la estructura establecida en el Anexo II del PPT.

3. **Compromiso de incremento de las sesiones de Webinar para cursos de más de 40 alumnos.**

Si se realizan **2 sesiones por curso de más de 40 alumnos**, se otorgarán 20 puntos.

En caso de realizar 1 sesión **por curso de más de 40 alumnos** se otorgarán 0 puntos.

El licitador deberá presentar escrito con el compromiso que adquiere.

4. **Compromiso de realizar una sesión de Webinar para cursos de entre 15 y 40 alumnos.**

Si se realiza **una sesión de Webinar para cursos de entre 15 y 40 alumnos**, se otorgarán 20 puntos.

En caso **de no realizar ninguna sesión de webinar para curso de entre 15 y 40 alumnos** se otorgarán 0 puntos.

El licitador deberá presentar escrito con el compromiso que adquiere.

5. **Compromiso de actualización y corrección de contenidos online en plazo inferior a 72 horas**

Será objeto de valoración el compromiso de actualizar y corregir los contenidos online en plazo inferior a 72 horas, atendiendo a:

- 72 horas: **0 puntos.**
- Entre más de 48 horas y menos de 72 horas: **1 punto.**
- Entre más de 24 horas y 48 horas: **2 puntos.**
- En 24 horas o menos: **3 puntos.**

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 18/09/2023 11:49:40 |
|-------------------------------|---|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | | Firmado | | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | | Página | | 39/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | | |





El licitador deberá presentar escrito con el compromiso que adquiere.

6. Compromiso de resolución de las consultas técnicas de los alumnos en plazo inferior a 72 horas

Será objeto de valoración el compromiso de resolver las consultas técnicas de los alumnos en plazo inferior a 72 horas, atendiendo a:

- 72 horas: **0 puntos**.
- Entre más de 48 horas y menos de 72 horas: **1 punto**.
- Entre más de 24 horas y 48 horas: **2 puntos**.
- En 24 horas o menos: **3 puntos**.

El licitador deberá presentar escrito con el compromiso que adquiere.

7. Compromiso de resolución de las dudas, sobre los contenidos y conceptos del curso en plazo inferior a 72 horas

Será objeto de valoración el compromiso de resolver las dudas, sobre los contenidos y conceptos del curso en plazo inferior a 72 horas, atendiendo a:

- 72 horas: **0 puntos**.
- Entre más de 48 horas y menos de 72 horas: **1 punto**.
- Entre más de 24 horas y 48 horas: **2 puntos**.
- En 24 horas o menos: **3 puntos**.

El licitador deberá presentar escrito con el compromiso que adquiere

Las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores a los diferentes lotes han sido las siguientes:

1. CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A. NIF: A28813244

| LOTE Nº 1 | |
|-------------------|---|
| Criterio 1 | 8,01 euros por matrícula efectiva. 20% de baja sobre precios unitarios |
| Criterio 2 | Se adquiere compromiso de realizarlo en 24 h. o menos |
| Criterio 3 | Se adquiere compromiso de realizarlo en 24 h. o menos |
| LOTE Nº 2 | |
| Criterio 1 | 14,40 euros por matrícula efectiva. 20% de baja sobre precios unitarios |
| Criterio 2 | Presentan Plan de Tutorización |
| Criterio 3 | Se ofertan dos sesiones |
| Criterio 4 | Se oferta una sesión |
| Criterio 5 | Se llevará a cabo en 24 horas o menos |
| Criterio 6 | Se llevará a cabo en 24 horas o menos |
| Criterio 7 | Se llevará a cabo en 24 horas o menos |

2. BORAITA FORMACION S.L. NIF: B19556604

| LOTE Nº 1 | |
|-------------------|---|
| Criterio 1 | 4255,00 euros. 15% de baja sobre precios unitarios |
| Criterio 2 | Se adquiere compromiso de realizarlo en 24 h. o menos |
| Criterio 3 | Se adquiere compromiso de realizarlo en 24 h. o menos |
| LOTE Nº 2 | |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 40/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





| | |
|-------------------|---|
| Criterio 1 | 5351,50 euros. 15% de baja sobre precios unitarios |
| Criterio 2 | NO Presentan Plan de Tutorización |
| Criterio 3 | Se ofertan dos sesiones |
| Criterio 4 | Se oferta una sesión |
| Criterio 5 | Se llevará a cabo en 24 horas o menos |
| Criterio 6 | Se llevará a cabo en 24 horas o menos |
| Criterio 7 | Se llevará a cabo en 24 horas o menos |

3. A&R CONSULTING IEE SL NIF: B92982537

| LOTE Nº 1 | |
|-------------------|--|
| Criterio 1 | 4.504,50 euros más. 10% de baja sobre el presupuesto base de licitación |
| Criterio 2 | Se adquiere compromiso de realizarlo en 24 h. o menos |
| Criterio 3 | Se adquiere compromiso de realizarlo en 24 h. o menos |
| LOTE Nº 2 | |
| Criterio 1 | 5.600 euros. 11,06% de baja sobre el presupuesto base de licitación |
| Criterio 2 | Presentan Plan de Tutorización |
| Criterio 3 | Se ofertan dos sesiones |
| Criterio 4 | Se oferta una sesión |
| Criterio 5 | Se llevará a cabo en 24 horas o menos |
| Criterio 6 | Se llevará a cabo en 24 horas o menos |
| Criterio 7 | Se llevará a cabo en 24 horas o menos |

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el apartado Z.- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** del Anexo 1 (Cuadro Resumen del Contrato), el licitador deberá cumplimentar en el modelo de proposición económica la oferta por el **precio unitario de la matrícula efectiva de curso**.

En el caso de los licitadores **BORAITA FORMACION S.L. NIF: B19556604** y **A&R CONSULTING IEE SL NIF: B92982537**, presentan sus ofertas considerando el presupuesto base de licitación, por lo que se determina dividir los importes correspondientes a las bases imponibles de sus ofertas por el número de matrículas efectivas necesarias, establecidas en el apartado **5.VII inscripciones y número de plazas del PPT**. Quedando sus ofertas con los importes siguientes:

En el caso del Lote nº 1

- **BORAITA FORMACION S.L.: 4.255€/500 matríc. efectivas = 8,51 €/matrícula**
- **A&R CONSULTING IEE: 4.504,50€/500 matríc. efectivas = 9 €/matrícula**

En el caso del Lote nº 2

- **BORAITA FORMACION S.L.: 5.531,50€/350 matríc. efectivas = 15,29 €/matrícula**
- **A&R CONSULTING IEE: 5.600€/350 matríc. efectivas = 16 €/matrícula**

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores, cuyas ofertas deben ser valoradas, en los diferentes criterios son las siguientes:

LOTE Nº 1

| | CRITERIO 1 | CRITERIO 2 |
|--|------------|------------|
|--|------------|------------|

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 | |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 | |
| Url De Verificación | Página | | 41/45 | |
| | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | |



| LICITADOR | PRECIO UNITARIO MATRÍCULA EFECTIVA | PUNTUACIÓN OBTENIDA | COMPROMISO | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
|--|------------------------------------|---------------------|------------------|---------------------|
| CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A. | 8,01 € | 48,00 | 24 horas o menos | 26 |
| Boraíta Formación, SLU | 8,51 € | 36,00 | 24 horas o menos | 26 |
| AYR CONSULTING IEE SL | 9 € | 24,24 | 24 horas o menos | 26 |

| LICITADOR | CRITERIO 3 | | TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA |
|--|------------------|---------------------|---------------------------|
| | COMPROMISO | PUNTUACIÓN OBTENIDA | |
| CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A. | 24 horas o menos | 26 | 100,00 |
| Boraíta Formación, SLU | 24 horas o menos | 26 | 88,00 |
| AYR CONSULTING IEE SL | 24 horas o menos | 26 | 76,24 |

Por lo anteriormente expuesto se propone como adjudicatario del Lote nº 1, según las condiciones ofertadas por el licitador, a CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A. NIF: A28813244, por un importe de 5.005,00 euros, el licitador alega estar exento de IVA en virtud del artículo 20, apartado 1.9, de la Ley del IVA. Estableciéndose el precio unitario por cada matrícula efectiva en 8,01 euros. Siendo el plazo de ejecución de un año.

LOTE Nº 2

| LICITADOR | CRITERIO 1 | | CRITERIO 2 | | CRITERIO 3 | |
|--|------------------------------------|---------------------|------------|---------------------|------------|---------------------|
| | PRECIO UNITARIO MATRÍCULA EFECTIVA | PUNTUACIÓN OBTENIDA | COMPROMISO | PUNTUACIÓN OBTENIDA | COMPROMISO | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A. | 14,4 € | 48,00 | Presentado | 3 | 2 sesiones | 20 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |
| | | Página | 42/45 |





| | | | | | | |
|------------------------|---------|-------|---------------|---|------------|----|
| Boraita Formación, SLU | 15,29 € | 36,10 | NO Presentado | 0 | 2 sesiones | 20 |
| AYR CONSULTING IEE SL | 16 € | 26,60 | Presentado | 3 | 2 sesiones | 20 |

| LICITADOR | CRITERIO 4 | | CRITERIO 5 | | CRITERIO 6 | |
|--|------------|---------------------|------------------|---------------------|------------------|---------------------|
| | COMPROMISO | PUNTUACIÓN OBTENIDA | COMPROMISO | PUNTUACIÓN OBTENIDA | COMPROMISO | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A. | Una sesión | 20 | 24 horas o menos | 3 | 24 horas o menos | 3 |
| Boraita Formación, SLU | Una sesión | 20 | 24 horas o menos | 3 | 24 horas o menos | 3 |
| AYR CONSULTING IEE SL | Una sesión | 20 | 24 horas o menos | 3 | 24 horas o menos | 3 |

| LICITADOR | CRITERIO 7 | | TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA |
|--|------------------|---------------------|---------------------------|
| | COMPROMISO | PUNTUACIÓN OBTENIDA | |
| CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A. | 24 horas o menos | 3 | 100 |
| Boraita Formación, SLU | 24 horas o menos | 3 | 85,10 |
| AYR CONSULTING IEE SL | 24 horas o menos | 3 | 78,60 |

Por lo anteriormente expuesto se propone como adjudicatario del Lote nº 2, según las condiciones ofertadas por el licitador, a CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A. NIF: A28813244, por un importe de 6.296,50 euros, el licitador alega estar exento de IVA en virtud del artículo 20, apartado 1.9, de la Ley del IVA. Estableciéndose el precio unitario por cada matrícula efectiva en 14,40 euros. Siendo el plazo de ejecución de un año."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, igualmente por unanimidad **PROPONEN:**

Único: Rechazar la oferta presentada por la entidad EDUCALIMPIA S.L, con NIF B84383884, (Lote 1), incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación

| | | | | |
|--|--------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 | |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 | |
| Url De Verificación | Página | | 43/45 | |
| https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | | | |



de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

XX.- PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 66/23 – CURSOS ON-LINE DE FORMACION PARA EL PERSONAL MUNICIPAL ORGANIZADOS POR EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MODALIDAD ON LINE AUTOFORMATIVO. Y LOTE 2: SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MODALIDAD ON LINE TUTORIZADA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MODALIDAD ON LINE AUTOFORMATIVO.

“**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: BORAITA FORMACIÓN, S.L.U., obtiene como valoración total 88,00 puntos.

3ª Proposición: AYR CONSULTING IEE, S.L., obtiene como valoración total 76,24 puntos.”

Segundo: Adjudicar la contratación de **CURSOS ON-LINE DE FORMACION PARA EL PERSONAL MUNICIPAL ORGANIZADOS POR EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MODALIDAD ON LINE AUTOFORMATIVO, EXPTE. 66/23**, a la entidad **CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A. NIF: A28813244**, en la cantidad de 5.005,00.-€, exento de IVA incluido, y en un plazo de un (1) año, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Sección de Formación, de fecha 13 de septiembre de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MODALIDAD ON LINE TUTORIZADA.

“**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: BORAITA FORMACIÓN, S.L.U., obtiene como valoración total 85,10 puntos.

3ª Proposición: AYR CONSULTING IEE, S.L., obtiene como valoración total 78,60 puntos.”

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 44/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |





Segundo: Adjudicar la contratación de **CURSOS ON-LINE DE FORMACION PARA EL PERSONAL MUNICIPAL ORGANIZADOS POR EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MODALIDAD ON LINE TUTORIZADA, EXPTE. 66/23**, a la entidad **CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS, EDICIONES VALBUENA, S.A. NIF: A28813244**, en la cantidad de 6.296,50.-€, exento de IVA incluido, y en un plazo de un (1) año, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Sección de Formación, de fecha 13 de septiembre de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo **las diez horas y diecinueve minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

| Código Seguro De Verificación | Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 18/09/2023 11:49:40 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 18/09/2023 11:49:01 |
| Observaciones | | Página | 45/45 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nql6MH1ERRCzww5bBrIhvA== | | |

